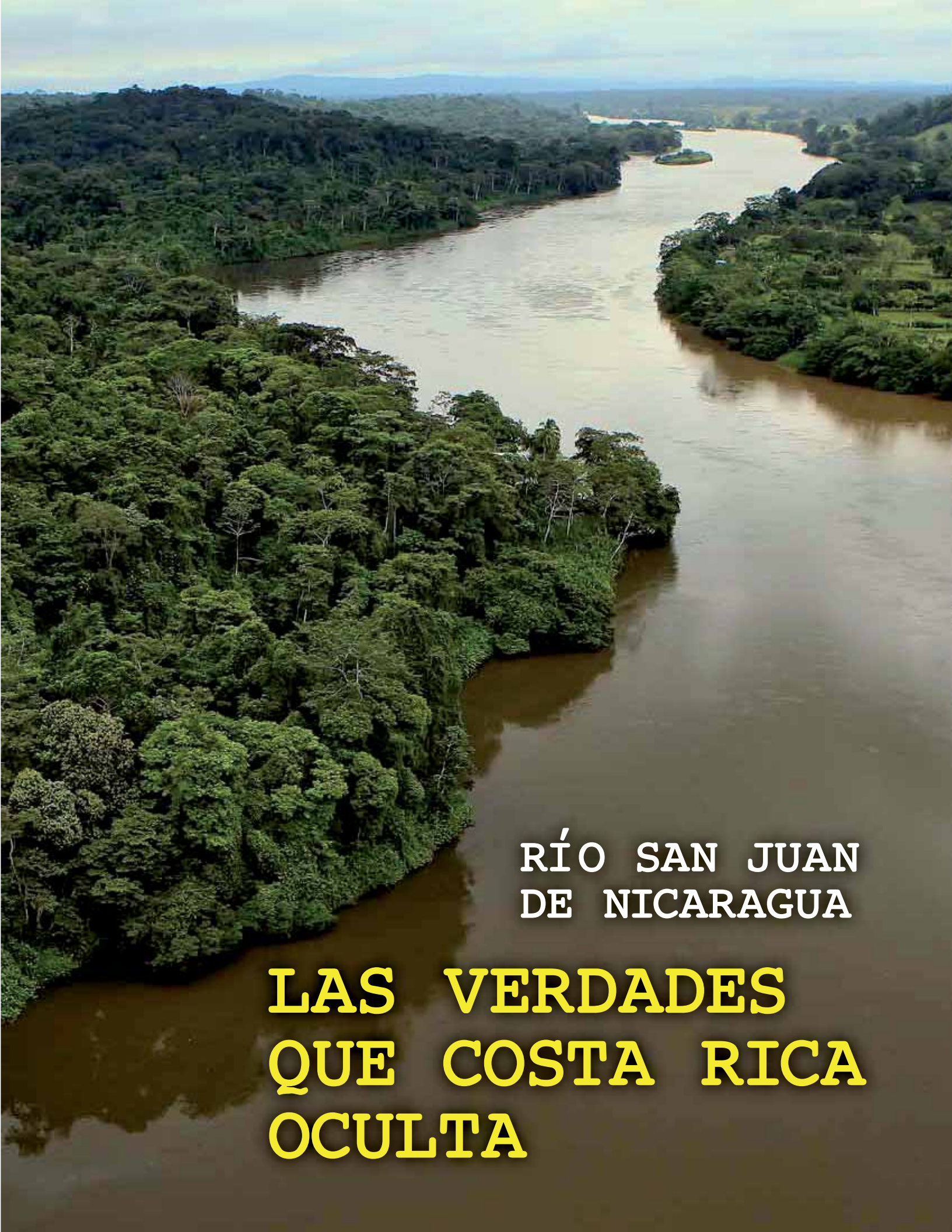




RÍO SAN JUAN
DE NICARAGUA

**LAS VERDADES
QUE COSTA RICA
OCULTA**

CONTENIDO

Presentación	4
La controversia	8
Costa Rica dice que Nicaragua invadió militarmente su territorio FALSO!	10
Costa Rica dice que Nicaragua invadió y ocupa ilegalmente Isla Calero FALSO! ...	15
Costa Rica afirma que el Ejército de Nicaragua continúa violando su soberanía FALSO!	18
Costa Rica dice que somos agresores y que ponemos en riesgo la paz y la seguridad de la región FALSO!	19
Costa Rica dice que “pacíficos ciudadanos costarricenses” fueron capturados por el Ejército de Nicaragua FALSO!	24
Costa Rica dice que no tiene ejército FALSO!	28
Costa Rica dice que Nicaragua ha causado y está causando daños ambientales a la flora y fauna en su territorio FALSO!	31
Costa Rica dice que Nicaragua no tiene derecho a dragar el Río San Juan FALSO!	38
Costa Rica dice que no tenemos derecho a navegar en el Río Colorado FALSO!	43
Costa Rica se presenta como un país promotor de Paz y Democracia FALSO!	47
Costa Rica argumentó que la OEA era el organismo competente para conocer de estos hechos FALSO!	58
Costa Rica se vende como un país promotor de los derechos humanos FALSO! ...	72

PRESENTACIÓN

El Consejo de los poderes de Estado en defensa de la Paz y la Soberanía y las instituciones de origen constitucional de la República de Nicaragua ponen a disposición del pueblo nicaragüense y la comunidad internacional, amplia información que permite ilustrar los alcances de la controversia generada por Costa Rica, a partir del 22 de octubre del año 2010.

El contenido de este compendio de información, permite con facilidad establecer juicios de valor sobre las verdades que Costa Rica oculta, y más aún, identificar que su pretensión es, nuevamente, cercenar parte del territorio de Nicaragua a como en distintos episodios de nuestra historia ha ocurrido.

Las verdades que Costa Rica oculta se expresan en el orden histórico, jurídico, medioambiental, y aspectos hoy vinculantes como son los referidos a la incidencia del narcotráfico en políticas de Estado del Gobierno de Costa Rica y la pretendida propagandización de una agresión de Nicaragua, lo que es totalmente falso, por el contrario, hay suficientes evidencias que es Nicaragua la parte ofendida.



Con el contenido de este documento se pretende ilustrar acciones de mala fe y evidenciar cómo los documentos presentados por Costa Rica están llenos de vicios y nulidades para, precisamente, ocultar la verdad.

No tenemos dudas que a Nicaragua le asiste la razón y la verdad, porque estamos actuando en estricto apego a la Constitución Política y las leyes, así como las normas del Derecho Internacional, que siempre hemos respetado.

Costa Rica ha ignorado Tratados y Laudos consignados en su Constitución Política, en materia de límites, ha violado normas del derecho internacional en materia medioambiental y más lamentable aún, que sus denuncias tienen origen y fundamentación en personas que están plenamente identificados como agentes activos del narcotráfico internacional.

Nicaragua ha fomentado sistemáticamente el diálogo bilateral y que la solución para delimitar la frontera conforme tratados y laudos pasa por la posición insistente de la nación nicaragüense y las recientes declaraciones del Comandante Daniel Ortega Saavedra, Presidente de la República de proceder al amojonamiento de la misma, proceso al que Costa Rica se niega.

Nicaragua siempre beneficia y ratifica que las diferencias que surjan entre pueblos hermanos son posibles resolverlas por métodos pacíficos, y que cuando se trata de controversias de límites, éstas deben ser ventiladas en la Corte Internacional de Justicia.

Nicaragua ha sido prudente, actuando de forma responsable y constructiva. Quien desplegó tropas, medios aéreos, navales, fuerzas especiales equipadas con armamento de guerra fue Costa Rica.

Para la historia quedó la declaración de una Costa Rica sin fuerzas armadas, este país destina 240 millones de dólares como presupuesto de fuerzas armadas, cinco veces superior al presupuesto que destina Nicaragua.

La limpieza del río San Juan es un derecho soberano de Nicaragua, que seguirá ejecutándose con el ánimo de recuperar el caudal que permita la plena navegabilidad y contribuya al manejo de las cuencas de recursos hídricos estratégicos.

No se están produciendo daños ambientales, el liderazgo de Nicaragua en esta materia esta a toda prueba.



En Nicaragua cuidamos el medio ambiente en correspondencia con el mandato constitucional que nos dicta: “Los nicaragüenses tienen derecho a habitar en un ambiente saludable; es obligación del Estado la preservación, conservación y rescate del medio ambiente y de los recursos naturales”.

Consecuente con nuestra carta magna, Nicaragua tiene 76 áreas protegidas, -3 reservas de biosfera- y el concurso y reconocimiento de organismos ambientalistas y de la misma Corte Internacional de Justicia.

Contrario al párrafo anterior, Costa Rica, en su zona norte ha talado árboles, contaminado ríos, destruido los bosques tropicales y humedales, autorizando la explotación de minería a cielo abierto, vertiendo químicos, cianuro y agroquímicos al caudal del río San Juan, pretendiendo canalizar agua del lago de Nicaragua a otros proyectos de naturaleza comercial, despojando de este vital líquido a sus propios ciudadanos.

Las denuncias sobre presuntas incursiones del Ejército de Nicaragua y violación de la soberanía costarricense, acompañadas de un despliegue desproporcionado de fuerzas armadas de parte de Costa Rica, no son nada más que una burda manipulación, que persigue influir en la opinión nacional e internacional, para justificar y fortalecer el objetivo de su estrategia, que es la suspensión de labores de limpieza que Nicaragua realiza en el Río San Juan, a partir del 18 de octubre del año 2010, todo conforme los derechos soberanos de Nicaragua, ratificados en la sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 13 de julio de 2009.



El Consejo de los poderes de Estado y las instituciones de origen constitucional de la República de Nicaragua tienen la esperanza de que Costa Rica recapacite y que esta exaltación de los ánimos que se está fomentando hacia Nicaragua no deriven en hostilidades y actitudes discriminatorias y xenofóbicas hacia los centenares de miles de Nicaragüenses que brindan su trabajo y talento en beneficio de Costa Rica.

Nicaragua y Costa Rica son países hermanos no solo por la vecindad sino por la mezcla de sangre de sus poblaciones.

[Signature]
PODER EJECUTIVO

[Signature]
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
PODER JUDICIAL

[Signature]
PODER ELECTORAL

[Signature]
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[Signature]
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

[Signature]
TESTIGO DE HONOR: CARDENAL MIGUEL OBANDO Y BRAVO

LA CONTROVERSIA

Las verdades que Costa Rica oculta, es que sus autoridades de Fuerza Pública, de Investigación Judicial y Ministerio Público, conocieron de parte de autoridades nicaragüenses, que en el período del 1 al 5 de octubre el Ejército de Nicaragua realizó una operación contra el narcotráfico en territorio nicaragüense en localidades del municipio de San Juan de Nicaragua fronterizo con la República de Costa Rica.

Se informó a Costa Rica de la desarticulación de una célula del narcotráfico internacional que actuaba en territorio nicaragüense y desde Costa Rica, así como el desmantelamiento de una base operacional en el Municipio de San Juan de Nicaragua, lográndose ocupar armamento, medios navales y suficiente evidencia sobre áreas destinadas al ocultamiento de drogas y la detención de seis narcotraficantes de nacionalidad hondureña.

A las autoridades costarricenses se les dio a conocer que producto de estas operaciones, delincuentes de nacionalidad nicaragüenses, que conforman esta red criminal se internaron huyendo de la justicia de nuestro país a territorio costarricense por lo que se les alertaba para que se tomaran las medidas necesarias en función de la detención de estos narcotraficantes nicaragüenses de apellido Reyes Reyes y Reyes Aragón.



El 18 de octubre Nicaragua inició en su territorio las labores de limpieza del río San Juan con la draga Soberanía, lo que motivó a Costa Rica a manipular información sobre una presunta incursión de fuerzas del Ejército de Nicaragua a su territorio — **lo que es totalmente falso.**

En este sentido, es de mencionar que el 21 de octubre, tres días después de haberse iniciado las labores de limpieza del río San Juan, Costa Rica, emitió un comunicado en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Fuerza Pública, fundamentan la posición oficial de su denuncia, en versiones dadas por los narcotraficantes, Reyes Reyes y Reyes Aragon, perseguidos por la justicia nicaragüense.

- **Nicaragua, no ha invadido territorio costarricense.**
- **No ha habido heridos ni muertos. No ha habido ningún enfrentamiento armado. No ha alterado la tranquilidad de los pobladores.**
- **Nicaragua nunca ha cercenado territorio alguno a Costa Rica.**
- **Ha sido Costa Rica quien ha cercenado el territorio nacional.**
- **Costa Rica históricamente, siempre ha pretendido, espacios del territorio nacional, incluyendo sus recursos estratégicos.**
- **La verdadera finalidad estratégica de Costa Rica es tener acceso directo al Lago de Nicaragua y al Río San Juan.**
- **Las falsedades de Costa Rica no son de hoy, son de siempre.**

COSTA RICA DICE QUE NICARAGUA INVADIÓ MILITARMENTE SU TERRITORIO

¡FALSO!

NICARAGUA NUNCA HA INVADIDO NI INVADIRÁ TERRITORIO COSTARRICENSE



El Ejército de Nicaragua siempre ha realizado ejercicio pleno de Soberanía, vigilancia y operaciones de enfrentamiento al narcotráfico y crimen organizado en la frontera sur. Esto incluye el municipio de San Juan de Nicaragua, fronterizo con Costa Rica.

Costa Rica ha mantenido una campaña sistemática en contra del ejercicio soberano sobre las aguas del Río San Juan, y territorio fronterizo nicaragüense particularmente sobre la permanencia de las fuerzas del Ejército de Nicaragua que resguardan estas zonas.



COSTA RICA MOVILIZÓ UN GRAN CONTINGENTE MILITAR HACIA LA FRONTERA CON NICARAGUA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL 2010

Costa Rica nunca ha patrullado la zona fronteriza colindante del municipio de San Juan de Nicaragua, ni efectuado capturas, ni acciones en contra del narcotráfico internacional.

Las denuncias de Costa Rica por la presencia de autoridades nicaragüenses en la zona de Harbor Head se dieron después que Nicaragua anunció el inicio de la limpieza y mejoras del Río San Juan.

La sobredimensionada mentira de la invasión, no es más que una manipulación para ocultar su interés por suspender los trabajos de limpieza en el río San Juan.



ES COSTA RICA QUIEN HA DESPLEGADO SUS FUERZAS ARMADAS, PORTANDO ARMAMENTO DE GUERRA Y EN ZAFARRANCHO DE COMBATE HACIA ZONAS FRONTERIZAS CON NICARAGUA



ES COSTA RICA QUIEN HA AMENAZADO A NICARAGUA, DECLARANDO: "ESTOS SEÑORES SE RETIRARÁN POR LA RAZÓN, O LA FUERZA"

La verdadera razón de las denuncias de Costa Rica es para tratar de impedir que Nicaragua recupere el caudal y uso del río San Juan.

El lenguaje belicista no cabe en estos tiempos, Nicaragua esta dando ejemplos de diálogo para superar controversias de forma constructiva.

LA NACION

Ministro de Seguridad lanzó fuertes críticas a gobierno nicaragüense

MONSERRATH VARGAS LÓPEZ
movargas@nacion.com 02:43 P.M. 02/11/2010

San José (Redacción).El Ministro de Seguridad, José María Tijerino declaró esta mañana en ADN Noticias que confía en la colaboración de los organismos internacionales para resolver la presencia militar en la frontera norte del país.

"Estos señores se retirarán por la razón o la fuerza, apoyados nosotros por el derecho internacional, por los mecanismos que el derecho internacional tiene dispuestos en los que también está el uso de la fuerza".



CONTRARIO A COSTA RICA, NICARAGUA ACTUA CON MADUREZ Y PRUDENCIA

El día 13 de octubre de 2010, se detuvo a dos oficiales de Organismo de Investigación Judicial costarricense, quienes con armamento, vehículo e identificación oficial ingresaron ilegalmente a territorio nicaragüense.



UN GESTO DE BUENA VOLUNTAD DE NICARAGUA

El día 14 de octubre de 2010, el Gobierno de Nicaragua, como un gesto de buena voluntad, entregó al señor Hamilton Henríquez Reyes, Jefe de Migración y Extranjería de Los Chiles, Costa Rica, a los ciudadanos costarricenses de nombre Iván Antonio Zamora Mejía y Jhoyer Herrera López, ambos identificados como funcionarios de la Oficina de Investigación Judicial de Costa Rica, quienes portando armas de reglamento se desplazaban en un vehículo costarricense sobre territorio nicaragüense, al que ingresaron de forma ilegal y según declararon lo hacían, en labores de investigación y vigilancia.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
Delegación San Carlos, Río San Juan.

***Portadonjas personales de Jhoyner Herrera Lopez:**

Billeteira con \$2,000 Colones	Carnet OIJ No. 1413
Placa OIJ No. 1413	Cédula de Identidad
Licencia de conducir	Celular Marca Nokia
Portadon de Arma	

Sin más que agregar me suscribo

Atentamente

Entregado Conforme

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
DELEGACIÓN SAN CARLOS, RÍO SAN JUAN

Tiene: Sr. Jairo René García
Delgado de Migración y Extranjería
San Carlos, Río San Juan.

Comisionado Jairo Arcega Nájera
Jefe Policía Nacional Río San Juan.

Recibe Conforme

Hamilton Henríquez Reyes
Jefe Migración Los Chiles,
República de Costa Rica

El recibí en gran estado de Salud y en San Carlos, Río San Juan

1. Jhoyer Herrera López 6-347-497

2. Iván Antonio Zamora Mejía 3-714-41

6 de 13 y 45 del 14-10-2010

1. Jhoyer Herrera López

2. Iván Antonio Zamora Mejía

PODER EJECUTIVO

DELEGACIÓN SAN CARLOS, RÍO SAN JUAN

DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
Delegación San Carlos, Río San Juan.

San Carlos Río San Juan,
Jueves 14 Octubre 2010.

Sr. Hamilton Henríquez Reyes
Jefe de Migración y Extranjería
Los Chiles, Costa Rica.
Su Oficina

Estimado Sr. Henríquez

Por medio de, presente le estoy remitiendo en calidad de Recibo Administrativo a dos (2) ciudadanos de nacionalidad Costarricense, en perfecto estado físico y mental, los que ingresaron de forma legal a nuestro país por el Puerto Fronterizo no habilitado de El Corral, Costa Rica, Municipio de San Carlos, Departamento de Río San Juan el día Miércoles 13 de Octubre del 2010 a las 11 y 40 minutos de la mañana.

A continuación detallo sus datos:

1.- Iván Antonio Zamora Mejía - C.I. 204860989. Costarricense

2.- Jhoyer Herrera López C.I. 603650689. Costarricense

* De que manera le estamos haciendo entrega formal de las siguientes pertenencias de los ciudadanos:

- 1.- Una Pistola Marca Sig Pro. Serie No. SP0160357 Calibre 9 mm Fabricación USA
- 2.- Una Pistola Marca Sig Pro Serie No. 0064315 Calibre 9 mm Fabricación Alemana
- 3.- Tres Cargadores de Pistola (2 con 15 Cartuchos y 1 con 4 Cartuchos)

***Portadonjas personales de Iván Antonio Zamora Mejía:**

Billeteira con \$9,000 Colones	Cédula de Identidad
Celular Marca Nokia	Portadon de Arma
Celular Marca CTE	Carnet de OIJ No. 677

RECIBIDO

PODER EJECUTIVO

DELEGACIÓN SAN CARLOS, RÍO SAN JUAN

COSTA RICA DICE QUE NICARAGUA INVADIÓ Y OCUPA ILEGALMENTE ISLA CALERO

¡FALSO!



EL RECLAMO DE COSTA RICA

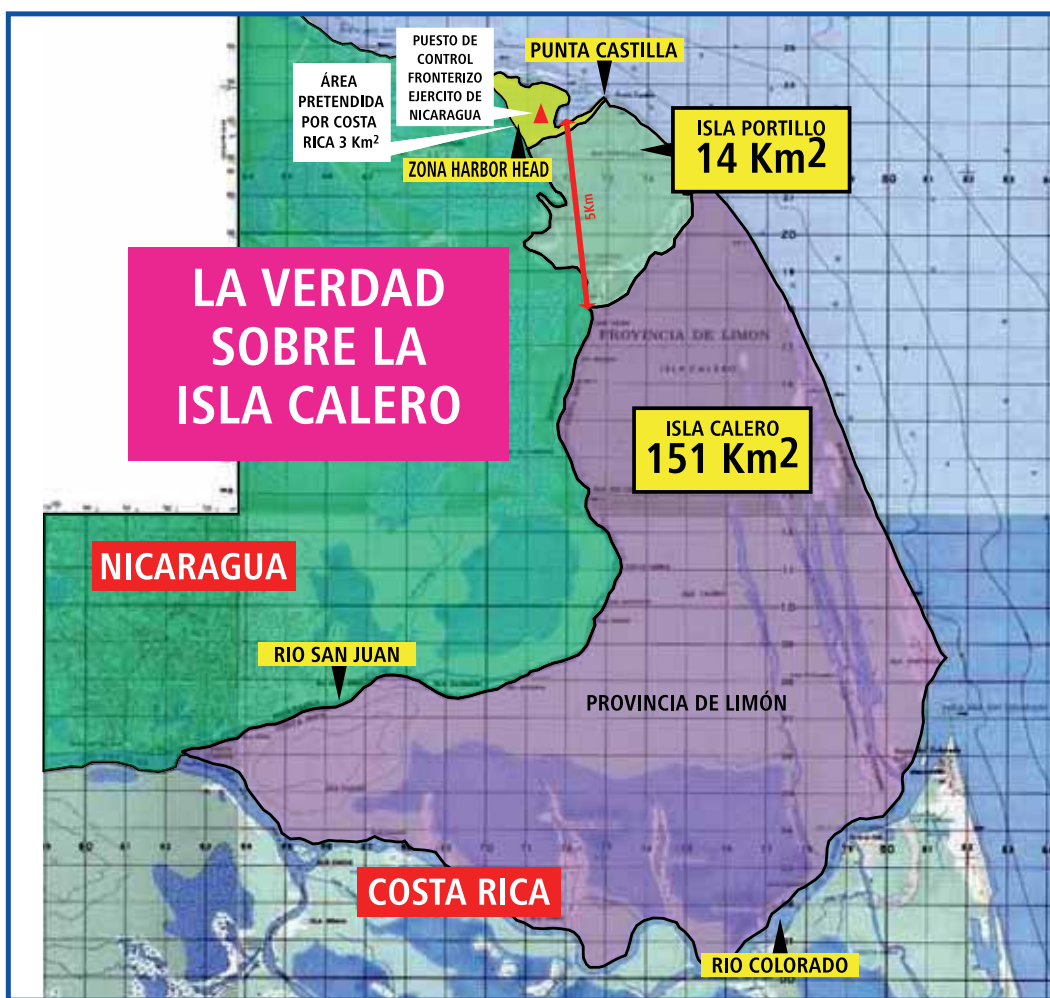
"Yo pregunté específicamente en Nicaragua por la isla Calero, me dijeron que la Isla Calero era de soberanía costarricense y que Nicaragua no cuestionaría jamás eso"

"No nos estamos refiriendo a la isla Calero..., sino que nos estamos refiriendo precisamente a eso que se denomina finca Aragón"

"...porque esto es un pantano; en el lenguaje más común se le dice un suampo, pero en realidad, hoy en día se usa la palabra humedal..."

José Miguel Insulza
Secretario General
de la OEA en la
Sesión Extraordinaria
de la Asamblea
General.
9 / 11 / 2010

EL EJÉRCITO DE NICARAGUA HA REALIZADO SUS ACCIONES MILITARES EN LA ZONA DE HARBOR HEAD Y EL CAÑO DEL MISMO NOMBRE, TERRITORIO SOBERANO E INDISCUTIBLE DE NICARAGUA.



Isla Calero está ubicada entre el margen de los ríos Colorado y Taura, en posición sur de lo que Costa Rica denomina como isla Portillo, es decir, distante de la ubicación permanente del Ejército de Nicaragua, en caño Harbor Head, de la localidad de San Juan de Nicaragua.

NICARAGUA NO DISPUTA A COSTA RICA LA SOBERANIA DE LA ISLA CALERO

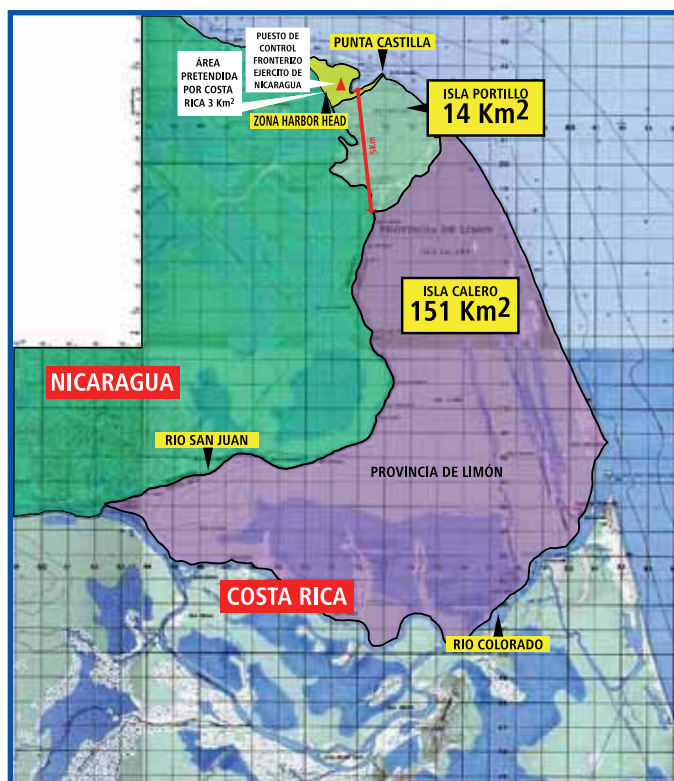
NICARAGUA NUNCA HA INVADIDO NI INVADIRÁ
TERRITORIO COSTARRICENSE, TODO LO CONTRARIO HA SIDO
NICARAGUA LA AGREDIDA.

LA NACIÓN

Equipo de OEA no vio bandera nica ni militares en isla Calero

ÁLVARO MURILLO Y CARLOS A. VILLALOBOS alvaromurillo@nacion.com 11:51 A.M. **08/11/2010**

San José (Redacción). El Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza y su equipo, así como funcionarios de la Cancillería tica que sobrevolaron la Isla Calero, en la frontera con Nicaragua, no observaron izada la bandera de esa nación en el territorio costarricense, ni tampoco la presencia de militares del Ejército nica.



alDía

4 de noviembre de 2010

Policía visita vecinos de Isla Calero

Cuatro lanchas de guardacostas se dedicaron ayer a censar fincas de isla Calero y conversar con los vecinos sobre la situación de seguridad en la zona, mientras en el comando central en Colorado Sur, la Policía se mantiene vigilante y a la expectativa, pero sin sobresaltos.

Los habitantes dijeron que es una zona tranquila y los principales problemas son el tráfico de drogas, ausencia de autoridades de Migración y robo de ganado y cerdos.

COSTA RICA NUNCA HA MANTENIDO PRESENCIA MILITAR EN ESTA ZONA

Tres efectivos de su fuerza pública son los que se ubican en Barra Colorado, distante a unos 24 km del fronterizo Caño Harbor Head.

LA NACIÓN

Pobladores de Barra del Colorado se quejan de falta de Policías

CARLOS HERNÁNDEZ P. CORRESPONSAL GN 09:18 A.M. 24/10/2010

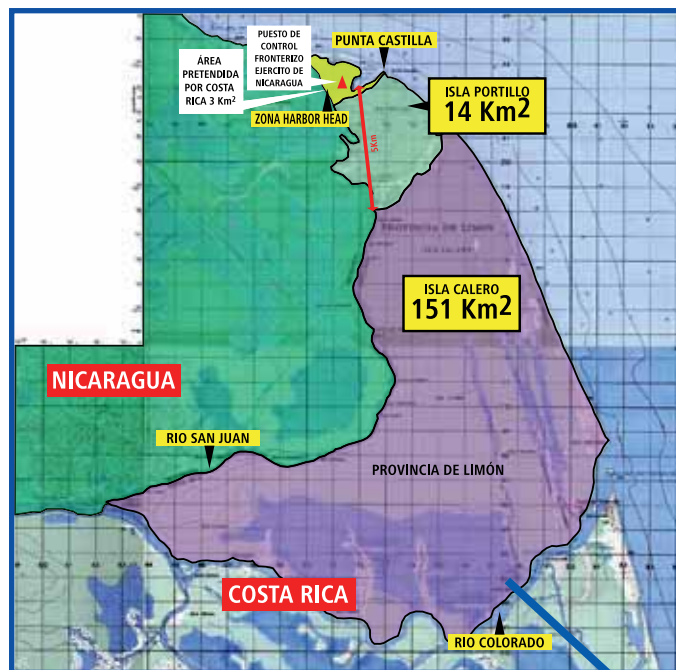
Barra del Colorado (Pococí). En el marco de la inusual presencia policial que había ayer, los pobladores de esta localidad limonense, fronteriza con Nicaragua, volvieron a quejarse de la falta regular de efectivos de la Fuerza Pública.

Uno de los más molestos es el hotelero Guillermo Cunningham, quien dijo que en materia de seguridad han estado "olvidados toda una vida".

La queja no es para menos pues Barra del Colorado, en Pococí, cuenta con tres policías permanentes que ocupan un local improvisado cerca del campo de aterrizaje, y deben vigilar una extensa área montañosa y de canales que, según reiteradas denuncias, es utilizada por grupos narcotraficantes para el trasiego de estupefacientes.

"Aquí, vivimos por la libre, como barcos sin capitán. Entra mucha gente que no sabemos quién es y tan misteriosamente como aparecen igual desaparecen", manifestó Cunningham.

El empresario dijo que, en cierta parte, tiene razón Edén Pastora Gómez —quien dirige las labores de dragado del río San Juan— cuando dice: "Esta es tierra de nadie", pues ningún poblador tiene título de propiedad; además, tienen años de estar pidiendo al Estado que se defina y lo único que han logrado son promesas de que los van a atender.



LA NACIÓN



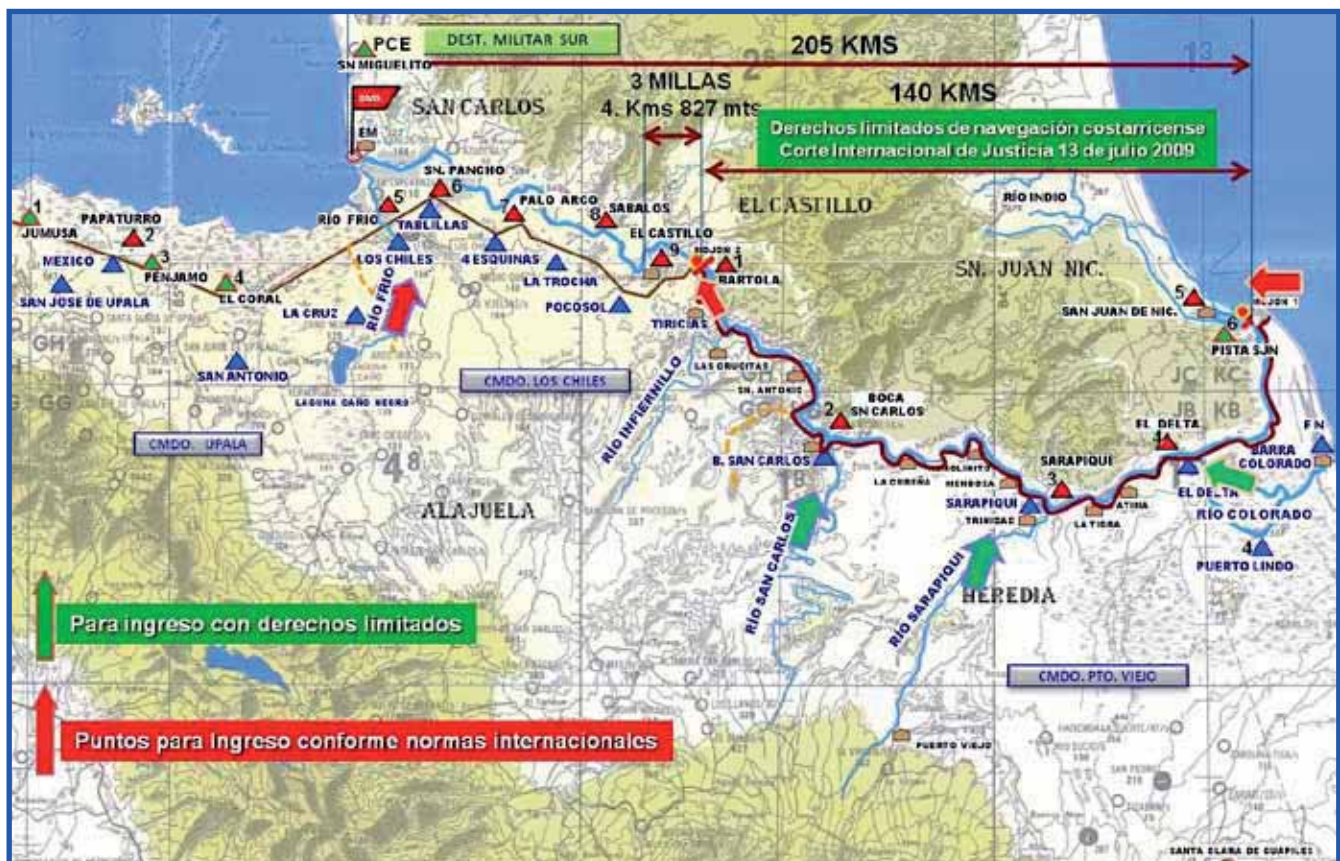
3 EFECTIVOS POLICIALES COSTA RICA

COSTA RICA AFIRMA QUE EL EJÉRCITO DE NICARAGUA CONTINÚA VIOLANDO SU SOBERANÍA

¡FALSO!

El Ejército de Nicaragua siempre ha realizado patrullaje en nuestras aguas jurisdiccionales, lagunas, caños, desaguaderos y en toda la extensión del río San Juan.

NICARAGUA MANTIENE EL DOMINIO Y SUMO IMPERIO
SOBRE EL RIO SAN JUAN EN TODO SU CURSO



COSTA RICA DICE QUE SOMOS AGRESORES Y QUE PONEMOS EN RIESGO LA PAZ Y LA SEGURIDAD DE LA REGION

¡FALSO!

ES NICARAGUA LA QUE HA ASESTADO GOLPES CERTEROS AL NARCOTRÁFICO

Nicaragua ha demostrado resultados contundentes en la lucha contra el narcotráfico, 110 toneladas de droga capturadas en los últimos 10 años.

En el 2009, cerca de 300 toneladas de cocaína no llegaron a su destino por las operaciones ejecutadas por el Ejército y la Policía de Nicaragua.

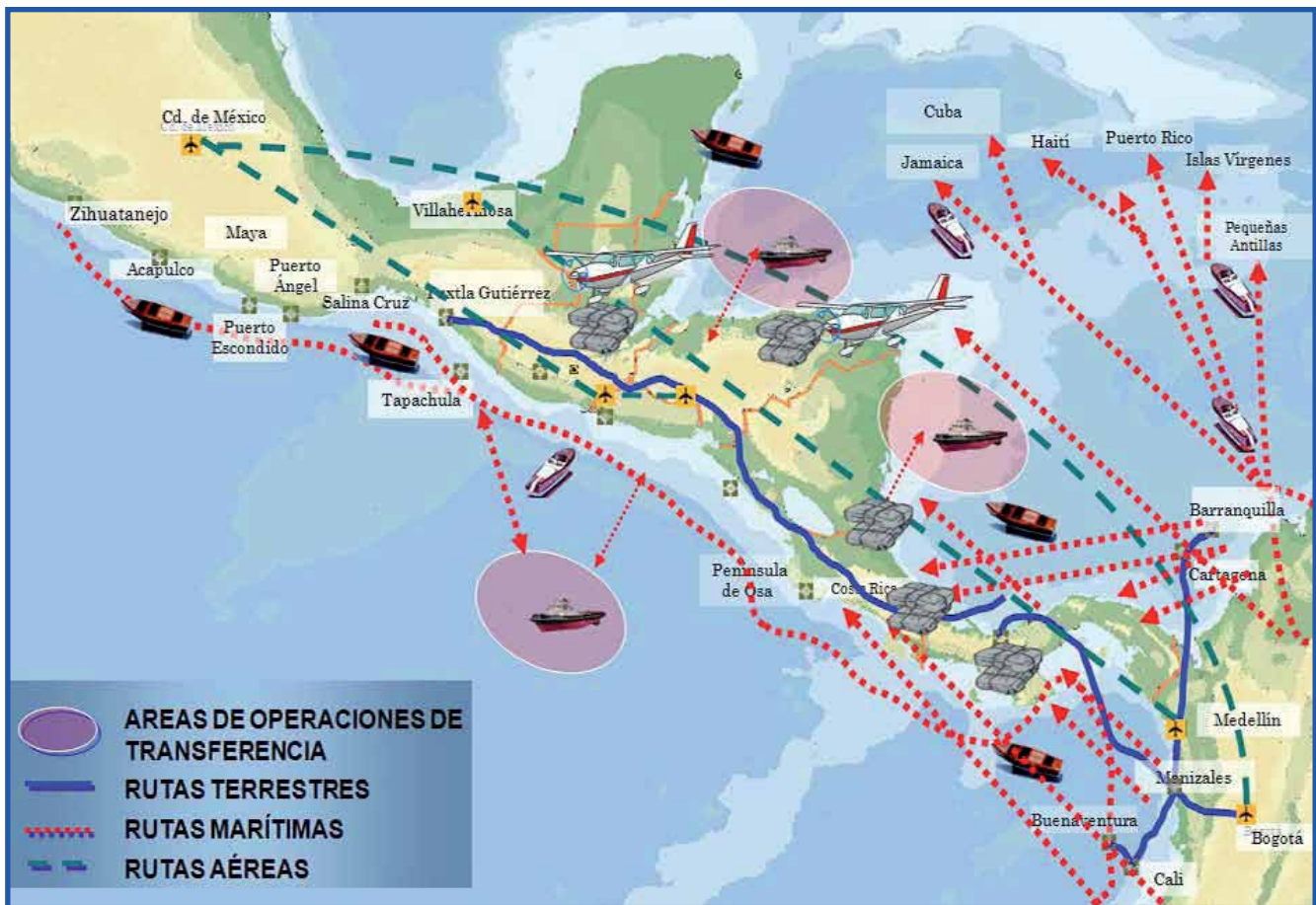
Mapa presentado por Cinthya Alvarado Giuttia, (Agente de Inteligencia del Servicio de Guardacostas de Costa Rica) durante conferencia del CNIES, efectuada en Ciudad Panamá, el 16 de septiembre 2008 sobre el actuar del narcotráfico en Costa Rica.



"ES DOLOROSO QUE EL PAÍS SEA INCLUIDO POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA EN LA LISTA DEL PRESIDENTE DE LOS EEUU PARA IDENTIFICAR LAS NACIONES CON MAYOR TRÁNSITO ILÍCITO INTENSO DE DROGA"

Mauricio Boraschi, Viceministro de la Presidencia de Costa Rica y Comisionado Nacional Anti Drogas
16 de septiembre, Prensa de Presidencia.

LAS RUTAS DEL NARCOTRÁFICO EN LA REGIÓN



CON LA LUCHA QUE REALIZA NICARAGUA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO INTERNACIONAL SE BENEFICIAN LOS NICARAGÜENSES PERO TAMBIÉN LOS PAÍSES DEL NORTE Y DEL SUR.

NICARAGUA: MURO DE CONTENCIÓN DE LA DROGA

"En el 2009, los militares y la policía continuaron la cooperación conjunta en las Operaciones de Interdicción"

"... ambos, el cuerpo de policía y las entidades militares, continuaron luciendo en sus respectivos esfuerzos contra narcóticos y fortalecieron su colaboración con los países vecinos y las entidades del orden público de los EEUU."

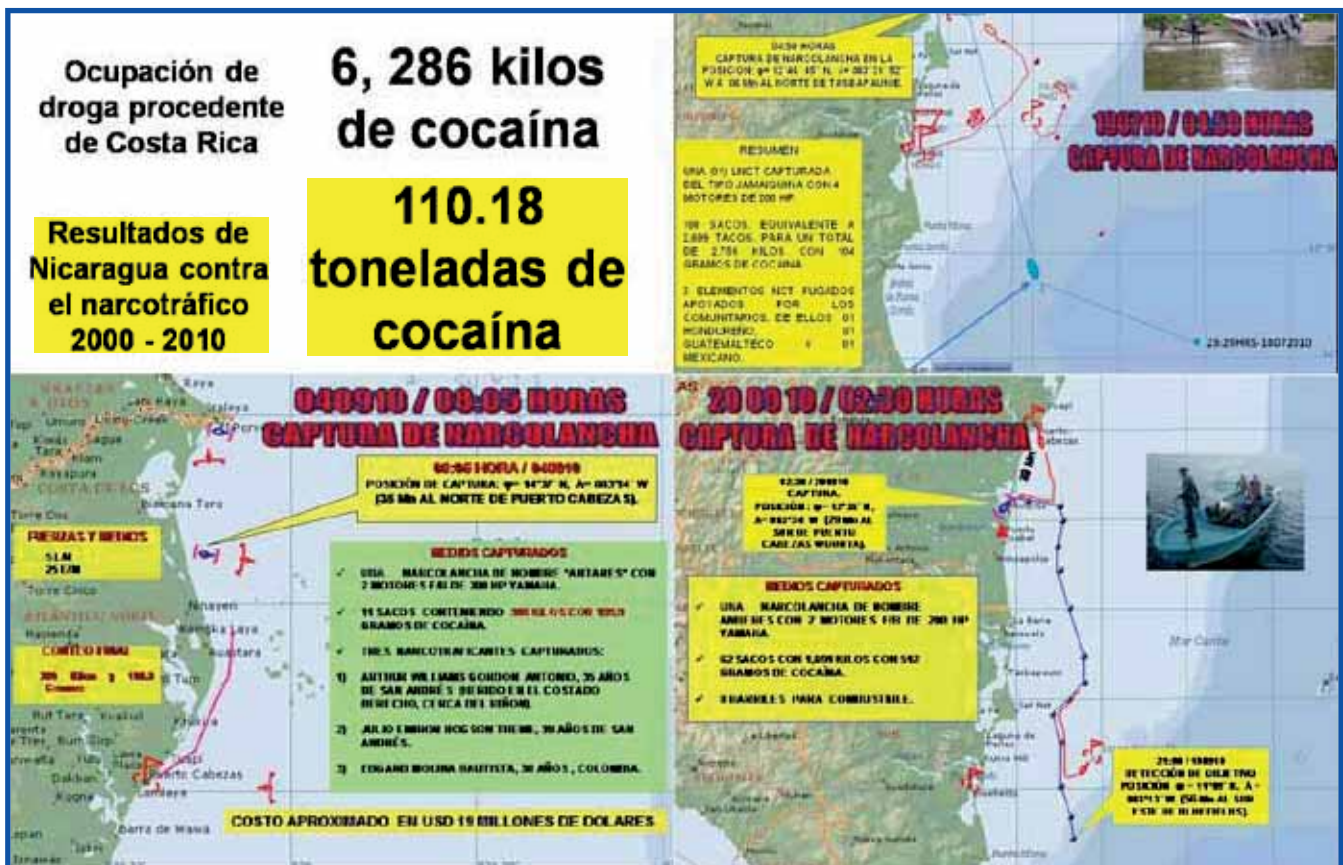
Informe sobre Drogas, 2009. del Departamento de Estado de EEUU, capítulo de Nicaragua.

El Ejército de Nicaragua siempre ha realizado operaciones contra el narcotráfico y el crimen organizado en toda su frontera sur y nunca ha habido presencia de autoridades costarricenses en la zona fronteriza a Harbor Head en San Juan de Nicaragua.

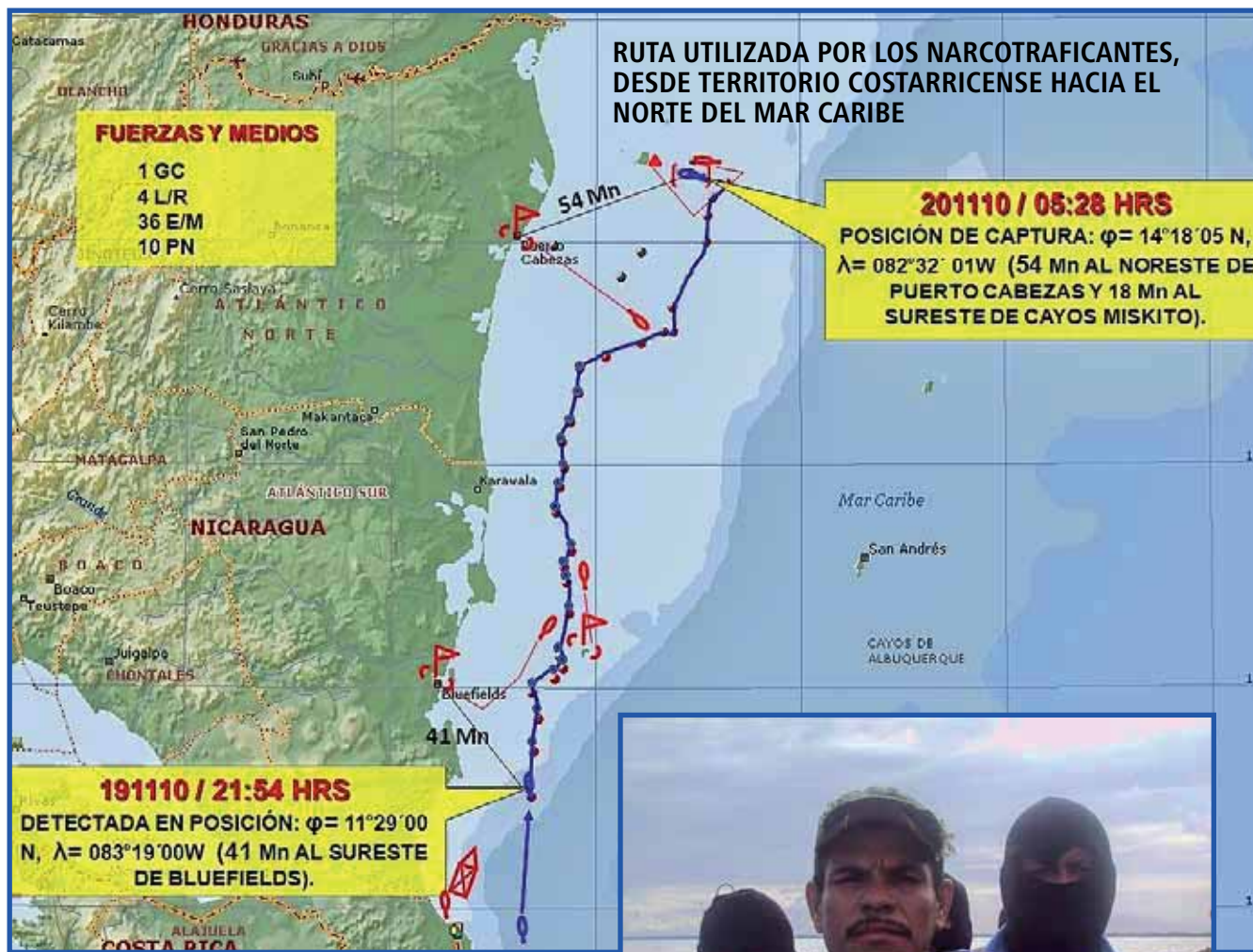
Nicaragua ha sido reconocida internacionalmente como uno de los países con los mejores resultados en el enfrentamiento al narcotráfico.



Durante su visita a Nicaragua en octubre de 2010, Arturo Valenzuela, Secretario de Estado Adjunto del Hemisferio Occidental de Estados Unidos, destacó que su agenda estuvo centrada en la cooperación sobre temas de seguridad, principalmente la lucha contra el narcotráfico que su gobierno impulsa con el Presidente Ortega.



NICARAGUA HA CONTINUADO ENFRENTANDO EL NARCOTRÁFICO Y EL CRIMEN ORGANIZADO EN LA FRONTERA SUR OPERACIÓN "HALCÓN NEGRO". 20 DE NOVIEMBRE 2010



Efraín Rodríguez Duarte, narcotraficante capturado de nacionalidad hondureña: "...llegamos a un punto de la frontera de Costa Rica con Nicaragua, a un río, donde nos esperaban."

OPERACIÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO INTERNACIONAL "HALCÓN NEGRO" 20 DE NOVIEMBRE DE 2010



DROGA Y EQUIPO INCAUTADO:

- Una narcolancha con 4 motores f/b de 200 hp yamaha.
- 53 sacos con 1,286 tacos dando un peso de 1,451 kilos con 370 gramos de cocaína.

CAPTURADOS:

1. Pedro Cedeño Gómez. panameño.
2. Juan Fernando Pantoja, colombiano.
3. Baudilio Allan Galindo, hondureño
4. Nataniel Roberto Haylock, hondureño.
5. Efrain Rodriguez Duarte, Hondureño.



COSTA RICA DICE QUE “PACÍFICOS CIUDADANOS COSTARRICENSES” FUERON CAPTURADOS POR EL EJÉRCITO DE NICARAGUA

¡FALSO!

OPERACIÓN CONTRA EL NARCOTRÁFICO EN TERRITORIO FRONTERIZO DEL 1 AL 5 DE OCTUBRE DE 2010, PROVOCA REACCIONES OFICIALES DE COSTA RICA



CAPTURADOS

1. Carlos Alberto Barriento Lopez
2. Policarpo Casildo Blanco
3. Pedro Alberto Ortega Ramirez
4. Jose Israel Ayala Funez
5. Lorenzo Casildo Alvarez
6. Rafael Antonio Garcia Rivera

LOCALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN:

Latitud 10° 54,771' Norte y Longitud: 083° 41,283' Oeste, localizadas en territorio nicaragüense.



ARMAMENTO INCAUTADO:

- Un (1) fusil AK – 47.
- Tres (3) fusiles AKM.
- Un (1) fusil AKMS.
- Un (1) fusil CAL 5.56

FUE UN GOLPE CONTRA UN GRUPO DE NARCO-TRAFICANTES CONOCIDO COMO "LOS TARZANES" QUE UTILIZA TERRITORIO COSTARRICENSE PARA INCIDIR EN EL TERRITORIO NICARAGÜENSE EN OPERACIONES DE TRASIEGO DE DROGA



LOS HECHOS:

- Del 1 al 5 de octubre, la operación de Nicaragua contra el narcotráfico
- 3 de octubre: los Reyes huyen a Costa Rica
- 18 de octubre: Nicaragua inicia la limpieza en el Río San Juan de Nicaragua.
- 21 de octubre: Costa Rica denuncia "invasión militar" de Nicaragua

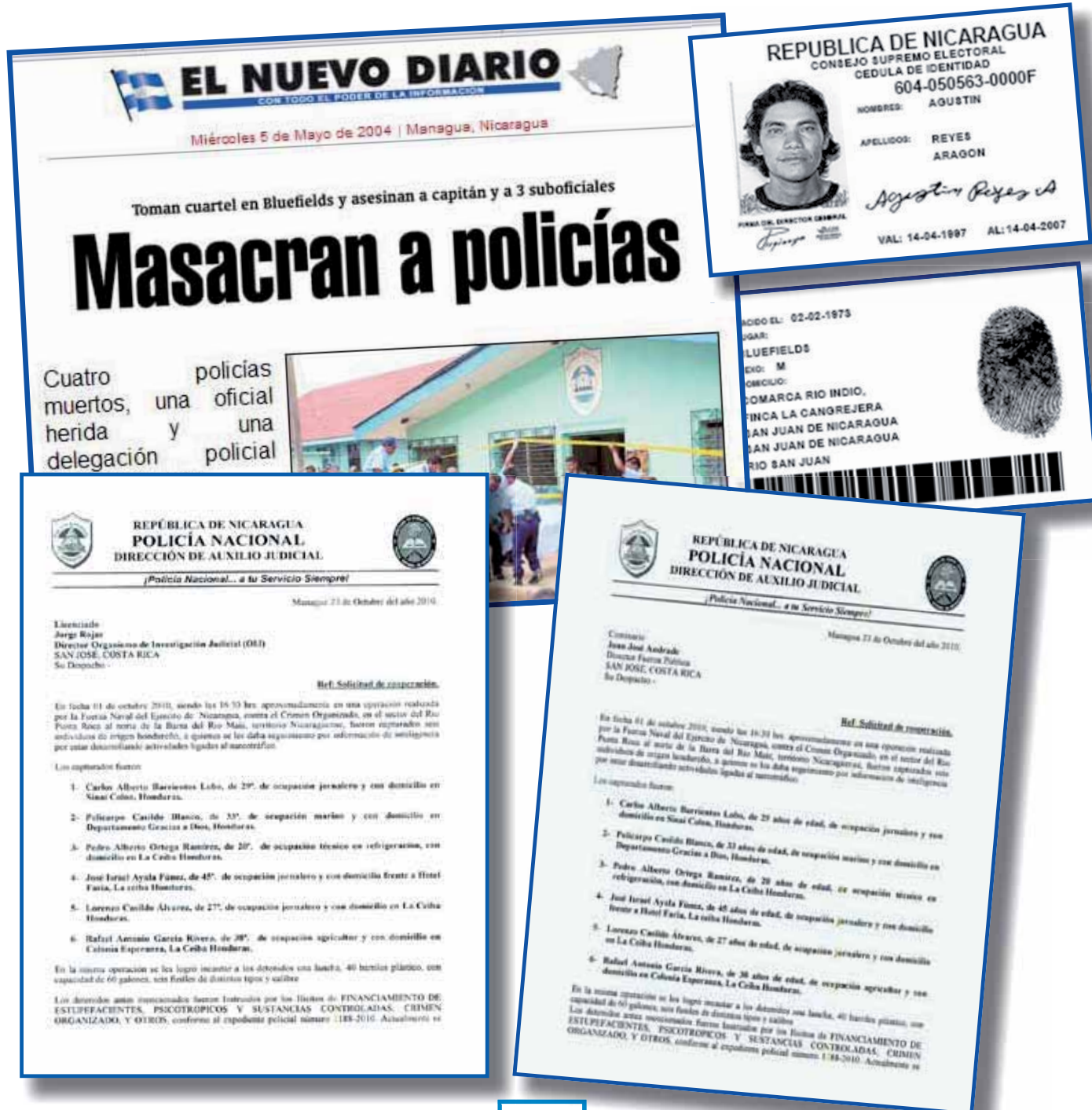


AUTORIDADES COSTARRICENSES FUERON ALERTADAS SOBRE PLAN DE FUGA

El 23 de octubre de 2010 se neutralizó plan de fuga de narco traficantes prisioneros en Bluefields.

Sicarios colombianos, desde Costa Rica, pretendían asaltar la sede de la Policía Nacional de ese municipio.

De este tipo de actividad hay antecedentes.



UN NARCOTRAFICANTE DE ORIGEN NICARAGÜENSE ES LA FUENTE PRINCIPAL DE LA DENUNCIA OFICIAL DE COSTA RICA

ES TOTALMENTE INCONCEBIBLE QUE COSTA RICA LE DE CREDIBILIDAD A LA DENUNCIA DE UN NARCOTRAFICANTE PARA ESCALAR UNA CONTROVERSIA CONTRA NICARAGUA.

SEGUIMOS ESPERANDO QUE COSTA RICA DETENGA A LOS NARCOTRAFICANTES Y RESPONDA.



LA NACIÓN

Familia denuncia invasión de jerarca nica

ESTEBAN OVIEDO eoviedo@nacion.com
11:27 A.M. 21/10/2010

Una familia costarricense denunció que el director de la operación de dragado del río San Juan, el exguerrillero nicaraguense Edén Pastora Gómez, entró a su finca por la fuerza y se apoderó de ella.

Según la queja, el hecho ocurrió en la finca Aragón, en isla Calero, al norte de Limón.

Giovanni Incera, abogado de la familia de Marcos Reyes Reyes y sus hermanos, afirmó que Pastora ingresó con ayuda del Ejército nicaraguense, golpeó a trabajadores y se llevó a algunos, además de que hubo ataques contra ganado y otros animales.

El caso será llevado a instancias judiciales en Limón, dijo.



Danilo Castillo, supervisor de la Policía en Sarapiquí, Heredia, también reportó haber enviado un informe al Ministerio de Seguridad con testimonios de vecinos de la zona, los cuales dan fe de las incursiones.

COSTA RICA DICE QUE NO TIENE EJÉRCITO

¡FALSO!

COSTA RICA: PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y CANTIDAD DE EFECTIVOS

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD AÑO 2010	EFECTIVOS POLICIALES		OBSERVACIÓN
	2009	2010	
US\$ 240.3 Millones	12,553	13,270	Costa Rica destina en gastos militares, 5 veces más que Nicaragua



**EMPLEAN UNIDADES DE
SUPERFICIE, MEDIOS AÉREOS Y
ARTILLERÍA COMO CUALQUIER
EJÉRCITO CONVENCIONAL**



Pieza de Mortero
M-29, 81mm.
Fabricación EEUU



DESARROLLO DE OPERACIONES MILITARES DE COSTA RICA



COSTA RICA DICE QUE NICARAGUA HA CAUSADO Y ESTÁ CAUSANDO DAÑOS AMBIENTALES A LA FLORA Y FAUNA EN SU TERRITORIO

¡FALSO!

La contaminación ambiental sobre el río San Juan ha sido permanente y sostenida. Desde territorio de Costa Rica, empresas dedicadas a la minería y exploración de hidrocarburos ubicadas en la zona fronteriza, han vertido sobre el río incalculables cantidades de material contaminante (cianuro y agroquímicos entre otros);

Por otro lado, el dragado de ríos que Costa Rica ha realizado en diferentes momentos ha tenido un efecto directo sobre el caudal del río San Juan, fundamentalmente en el delta del río Colorado, donde la mayor parte de su caudal se orienta sobre éste hasta salir al Mar Caribe.



**ES COSTA RICA QUIEN HA ESTADO ENVENENANDO SUS RÍOS
Y EL RÍO SAN JUAN DE NICARAGUA.**

LOS DAÑOS AMBIENTALES CAUSADOS POR EL AVANCE DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE COSTA RICA A LO LARGO DE LA FRONTERA SON INCALCULABLES



El avance de la frontera agrícola desde territorio costarricense, el despale y apertura de caminos, también han impactado el medioambiente del río, ocasionándole una gran sedimentación.



LOS DAÑOS AMBIENTALES CAUSADOS POR EL AVANCE DE LA FRONTERA AGRÍCOLA DE COSTA RICA A LO LARGO DE LA FRONTERA SON INCALCULABLES



RÍO SAN JUAN DE NICARAGUA

LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO SAN JUAN HA SIDO PERMANENTE Y SOSTENIDA

Mapa de las Concesiones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la ribera sur de río San Juan

CAMPAMENTO DE LA COMPAÑÍA MINERA PLACER DOWN, UBICADA EN LAS CRUCITAS, COSTA RICA A 13 KM AL S.E. DEL CASTILLO Y A 3 KM DEL RIO SAN JUAN. VERTIÓ DESECHOS DE CIANURO EN LAS AGUAS DEL RIO SAN JUAN.



COSTA RICA ES RESPONSABLE DE DAÑOS AMBIENTALES DE INCALCULABLE VALOR

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA / CONSEJO UNIVERSITARIO



INFORME ESPECIAL MINERÍA QUÍMICA
A CIELO ABIERTO: EL CASO DE LAS CRUCITAS

MAYO 2009
2- IMPACTO AMBIENTAL DE LA MINERÍA DE
ORO A CIELO ABIERTO: CASO CRUCITAS
M.Sc. Yamileth Astorga
Coordinadora, ProGAI

Alteración del recurso hídrico superficial

Las aguas superficiales de las quebradas y ríos que pasan por la zona de Crucitas, las cuales representan el área de influencia directa (AID) e indirecta (AII) del proyecto minero o área de drenaje, son las microcuencas hidrográficas de la quebrada

Descubrimiento hasta su confluencia con el caño Crucitas, siguiendo hasta su confluencia con el río San Juan. Así como las microcuencas de las quebradas Zabayos y La Mina hasta su confluencia con el río Infiernito y esta hasta la confluencia con el Río San Juan.

El área por ocupar por el proyecto de Las Crucitas es de 2 km², la cual abarca en un 73% la cuenca del río Infiernito y en un 27% la cuenca del caño Crucitas.

El impacto ambiental de este proyecto no se limita a las microcuencas mencionadas, sino al arrastre por el flujo de ambos cuerpos de agua, hacia la cuenca binacional del Río San Juan, pudiendo provocar un conflicto internacional entre Costa Rica y Nicaragua.

"EL IMPACTO AMBIENTAL DE ESTE PROYECTO NO SE LIMITA A LAS MICROCUENCAS MENCIONADAS, SINO AL ARRASTRE POR EL FLUJO DE AMBOS CUERPOS DE AGUA, HACIA LA CUENCA BINACIONAL DEL RÍO SAN JUAN, PUDIENDO PROVOCAR UN CONFLICTO INTERNACIONAL ENTRE COSTA RICA Y NICARAGUA."



AREA DEL PROYECTO LAS CRUCITAS EN COSTA RICA, UBICADO A SÓLO
3 KILÓMETROS DEL RIO SAN JUAN DE NICARAGUA



DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO MINERO CRUCITAS

Violaciones al derecho internacional
y posibles impactos ambientales
19 de agosto de 2008



El proyecto, operado por Infinito Gold Ltd., a quién fue otorgada la licencia el 17 de marzo de 2008¹, pretende ubicarse en el cantón de San Carlos, provincia Alajuela, a pocos kilómetros del Río San Juan y la frontera con Nicaragua². De la información existente se concluye que el Proyecto explotará más de trescientas hectáreas en los Cerros La Fortuna y Botija que son bosque primario y secundario³. La empresa espera explotar un millón de onzas de oro en roca dura de un tajo a cielo abierto de 85 metros de profundidad y a pocos kilómetros del río San Juan⁴.

Costa Rica tiene obligaciones internacionales que limitan su soberanía y exigen que no dañe el medioambiente de otros países

El Derecho Internacional consagra el principio de la soberanía de los Estados, mismo que está limitado de conformidad con: 1) tratados y convenios internacionales, y 2) el Derecho Consuetudinario Internacional, derivado de la práctica histórica y común de los Estados.

Según ambas fuentes mencionadas, a pesar de tener el derecho de disponer de su territorio dentro de sus fronteras y de acuerdo con su jurisdicción, Costa Rica no puede permitir actividades que dañen el medio ambiente de otros Estados.



LAS VERDADES QUE COSTA RICA OCULTA

COSTA RICA OCASIONÓ EN EL AÑO 2008, DAÑOS A LA LAGUNA NICARAGÜENSE LA UVA, PROVOCANDO QUE EL ESPEJO DE ÉSTA SE REDUJERA DE 100 A 3 HECTÁREAS

EL MUNDO DEBE CONOCER,
COMO COSTA RICA
DETERIORA EL MEDIO
AMBIENTE



COSTA RICA DICE QUE NICARAGUA NO TIENE DERECHO A DRAGAR EL RÍO SAN JUAN

¡FALSO!

Sobre el tema del derecho de Nicaragua a dragar el río, el Laudo Cleveland es muy claro. Nicaragua formuló 11 preguntas al Árbitro Cleveland. La pregunta número 6, fue la siguiente:

"¿Puede Costa Rica impedir que Nicaragua ejecute, a sus propias expensas, los trabajos de mejora?"

La respuesta del Presidente Cleveland fue contundente:

"La República de Costa Rica no puede impedir a la República de Nicaragua la ejecución, a sus propias expensas y dentro de su propio territorio, de tales obras de mejora..."



COSTA RICA SE CONTRADICE: DOS VERSIONES DIFERENTES

El ingeniero René Castro Salazar, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica, ante la comisión del ambiente de la Asamblea Legislativa, el 8 de septiembre de 2010 compartió el criterio que Nicaragua tiene sobre la limpieza del río San Juan, afirmando:

“... expertos costarricenses elaboraron un modelo de cálculo de caudales que hace proyecciones del impacto sobre el caudal del río Colorado que tendrían diferentes escalas de proyectos y de obras de dragado en el San Juan. Sin entrar en detalle, puedo decir que los resultados de estos estudios son en general tranquilizantes para el país, ya que todos los modelos analizados calculan reducciones de caudal menores al 12%. Más aún, para la escala de \$7 millones de inversión anunciada la reducción del caudal sería incluso menor y por tanto no se producirá el alarmante impacto ambiental y económico que han sugerido algunos medios. Nadie ha podido mostrar cálculos o sustentar reducciones de caudal cercanos al 80%, como se publicó en algunos medios.”

LA NACIÓN

AVALA JUSTIFICACIONES SIN VER ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Cancillería acepta plan nica para dragar el río San Juan

ESTEBAN A. MATA emata@nacion.com

11:02 P.M. 08/09/2010

El ministro de Relaciones Exteriores, René Castro, expresó ayer a los diputados de la Comisión de Ambiente del Congreso que no ve mayores problemas ecológicos en el dragado del río San Juan que pretende realizar Nicaragua.

Agregó que la excavación en el cauce es “una decisión soberana de Nicaragua y nosotros tenemos que vigilar que no tenga impactos negativos del lado costarricense”.

Castro dijo estar satisfecho con las justificaciones técnicas de impacto ambiental que dice tener Nicaragua, a pesar de que el funcionario aceptó que no las ha visto.

“Hay un estudio de impacto ambiental hecho por Nicaragua y nosotros hemos hecho nuestros propios análisis”, se justificó el canciller Castro.



NICARAGUA TIENE DERECHO A LIMPIAR EL RÍO

Durante el juicio incoado por Costa Rica ante la Corte Internacional de Justicia reclamando el derecho de navegar con armas de guerra en el río, y que fue resuelto por la Corte el 13 de Julio de 2009, Nicaragua solicitó a la Corte que reafirmara sus derechos al dragado y, en general, a hacer mejoras en el río.

La Corte ratificó la vigencia de lo resuelto en el Laudo Cleveland que dispuso en el párrafo 6 de su tercera cláusula que dice:



Río San Juan.

“Nicaragua puede llevar a cabo las obras de mejora que estime conveniente siempre que tales obras no impidan gravemente la navegación en los otros ramales del San Juan pertenecientes a Costa Rica.” (Párrafo 155 Sentencia del 13 de Julio de 2009)

Cuando se iniciaron las labores de limpieza del río, el Canciller de Costa Rica reafirmó el derecho de Nicaragua a dragar el río y dio unas declaraciones públicas el día 8 de septiembre de 2010, en las que afirmaba

que el dragado proyectado por Nicaragua no llegaría afectar más del 12% de las aguas del Colorado y que ello no implicaba problemas para Costa Rica.

Nicaragua acepta la declaración del Canciller de Costa Rica en cuanto reconoce sus derechos de dragar el Río pero no en cuanto a los límites arbitrarios que impone al derecho de recuperar el caudal tradicional del Río. Los Laudos Cleveland y Alexander son claros en decir que la situación que prevalece en el Río es la que se daba en 1858, fecha de la firma del Tratado Jerez-Cañías.

A este respecto, El Laudo Cleveland dice claramente que:

“La línea divisoria entre las Repúblicas de Nicaragua y Costa Rica, por el lado del Atlántico, comienza en la extremidad de Punta de Castilla, en la boca del Río San Juan de Nicaragua, como existían la una y la otra el quince de abril de 1858.” (Párrafo 1º de la tercer Cláusula del Laudo)

LA LIMPIEZA DEL RÍO SAN JUAN SE REALIZA EN TERRITORIO NICARAGÜENSE



Con fecha 22 de octubre 2010, el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales, certificó la ubicación exacta donde se encuentra estacionada la draga Soberanía, describiendo que está localizada sobre el río San Juan a una distancia de 218 mts al sureste de la confluencia de Caño Sucio y río San Juan con coordenadas latitud norte 10° 54' 55.9'' y longitud oeste 083° 40' 43.2'', territorio de Nicaragua.



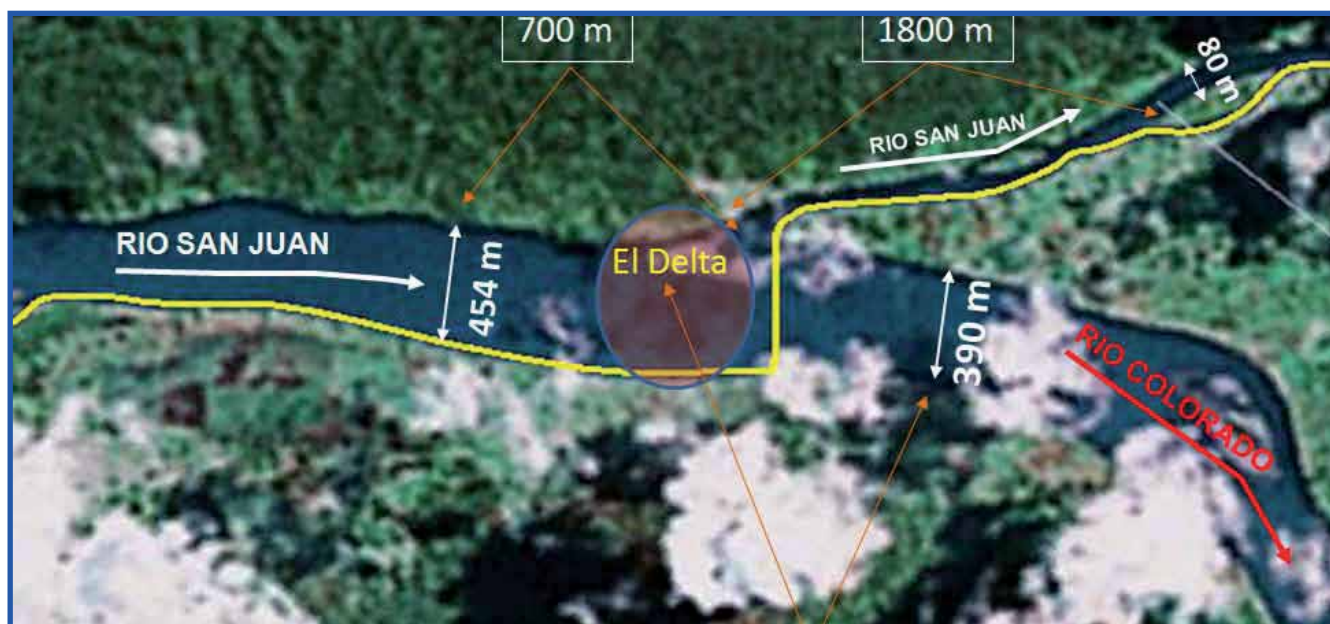
RÍO SAN JUAN DE NICARAGUA

FUE COSTA RICA QUIEN DESVIÓ EL CAUDAL DEL RIO SAN JUAN HACIA EL RIO COLORADO SIN PEDIR PERMISO A NICARAGUA Y SIN REALIZAR ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

En las gráficas que siguen puede apreciarse las dimensiones relativas del Río San Juan y del ramal del Colorado al comparar la forma en que era dibujado el caudal de uno y otro en un mapa coetáneo con la firma del Tratado de 1858. El mapa del Baron A. de Bülow de 1851.



En cambio, una foto satelital de este año que recoge la situación en la zona del delta en que se separa el ramal del Colorado del Río San Juan, podemos apreciar que la mayor parte de las aguas del Río hoy se desvían hacia el Colorado.



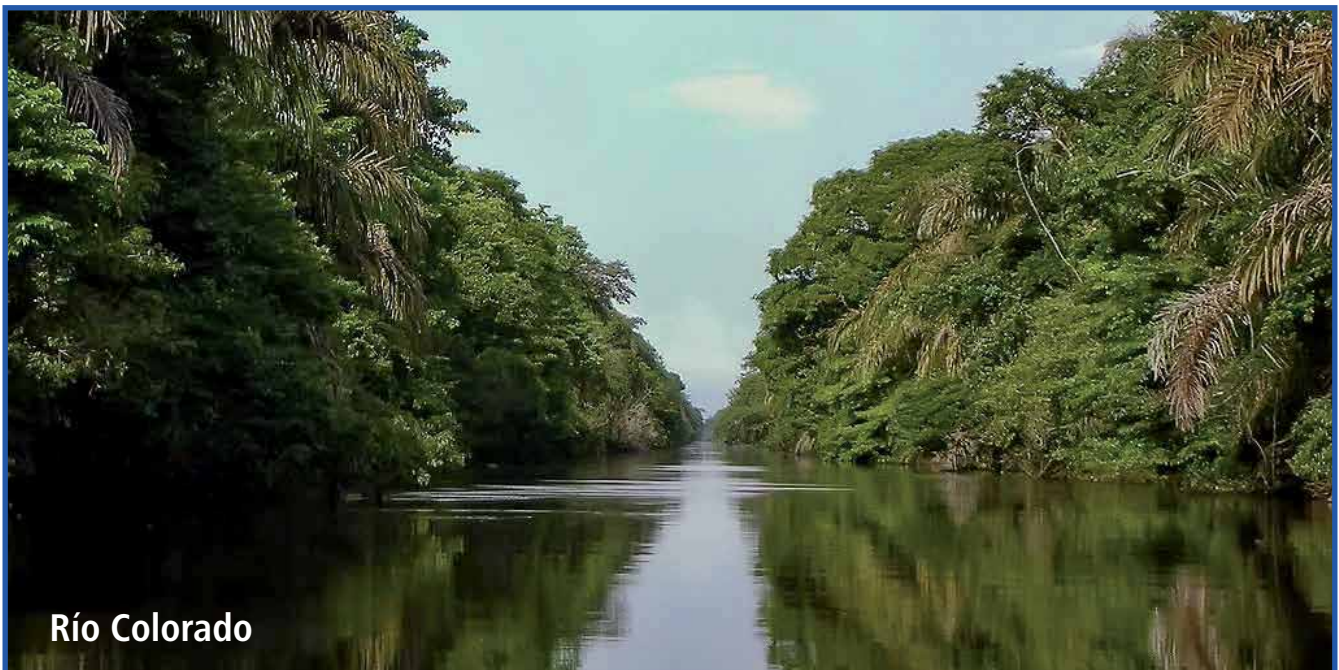
COSTA RICA DICE QUE NO TENEMOS DERECHO A NAVEGAR EN EL RÍO COLORADO

¡FALSO!

Nicaragua tiene derecho a dragar y hacer mejoras en el río San Juan y devolverlo a su estado original y natural.

Mientras el río no vuelva a ser navegable como lo era en 1858, Nicaragua tiene el derecho de utilizar el ramal del Colorado.

El San Juan es un río totalmente nicaragüense y en su ramal principal – al menos el ramal que era principal al momento del Tratado de 1858 y los Laudos Cleveland de 1888 y Alexander de 1897, antes de los desvíos de agua hechos por Costa Rica – desemboca también en Nicaragua. Sin embargo, actualmente la desembocadura normal y tradicional del Río San Juan en territorio Nicaragüense ya no es navegable y el único ramal navegable del Río San Juan es el Colorado que se encuentra en territorio de Costa Rica.



Río Colorado

Nicaragua no puede navegar por la desembocadura del San Juan en todo tiempo. Únicamente el ramal del Colorado presta esas condiciones de navegación. En tal virtud, y en tanto el ramal principal del Río San Juan no sea dragado y hecho navegable a como era en 1858, Nicaragua tiene el derecho de navegar libremente por el Colorado.

Durante el juicio ante la Corte Internacional de Justicia, Nicaragua hizo expresa reserva de su derecho a demandar que entre tanto el ramal del Colorado fuera la única salida navegable del San Juan, ese ramal era un río internacional y Nicaragua tenía derecho de navegar libremente por el mismo. (ver página 251 de la Contramemoria de Nicaragua del 29 de Mayo de 2007)

No es concebible que Costa Rica niegue a Nicaragua el derecho de navegar en el ramal del Colorado y a la vez pretenda impedirle el dragado del ramal principal para poder salir al mar.

La República de Costa Rica no puede impedir a la República de Nicaragua la ejecución, a sus propias expensas y dentro de su propio territorio, de tales obras de mejora.

La limpieza del río San Juan es con el objetivo de recuperar el caudal histórico del río para que la navegación mejore en beneficio de Nicaragua, de todos los centroamericanos, incluyendo a los costarricenses.



LO QUE NO INFORMÓ COSTA RICA Y AHORA DEMANDA LE INFORME NICARAGUA

**DRAGARON EL RÍO COLORADO Y CONSTRUYERON
EL CANAL DEL TORTUGUERO LLEVÁNDOSE LAS
AGUAS DEL RÍO SAN JUAN DE NICARAGUA SIN
PEDIR PERMISO**

Por Nicolás López Maltez
Director de La Estrella de Nicaragua
nicolas@estrelladeni-caragua.com

Por supuesto que si Nicaragua draga y limpia el banco de lodo y arena que obstruye la navegación de su Río San Juan, los intereses de Costa Rica resultarán perjudicados, como resultaron perjudicados los intereses de Nicaragua a mediados del siglo XIX, cuando los fuertes inviernos de aquellos años acumularon lodo, arena y otros sedimentos en los últimos 40 kilómetros del curso del San Juan.

Ese tapón facilitó que las aguas del Río San Juan de Nicaragua se desviaran hacia el río Colorado de Costa Rica, disminuyendo el caudal del San Juan que en 1855 continuaba hasta desembocar en el Mar Caribe, frente al puerto de San Juan del Norte.

Con el dragado que hicieron los costarricenses de su río Colorado, la corriente de agua del San Juan pareciera que su cauce normal nace en Nicaragua y continúa en Costa Rica.



Las operaciones de dragado del Colorado le tomaron a Costa Rica siete años, desde 1948 hasta 1955, sin notificar ni pedir permiso a Nicaragua ni hacer ningún estudio del daño que estaban causando al Río San Juan y a Nicaragua.

EL CAUDAL DEL RÍO SAN JUAN FUE DESVIADO EN UN 90% HACIA EL RÍO COLORADO.



Costa Rica quiere impedir que Nicaragua limpie el Río San Juan, desconociendo la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

La Corte Internacional de Justicia en su sentencia del 13 de julio de 2009, Párrafo 121, puso a Nicaragua como ejemplo en el manejo del medio ambiente en la zona del Río San Juan.

La verdadera razón de Costa Rica es que no quiere que Nicaragua ejerza su derecho a limpiar el Río San Juan.

La controversia comenzó cuando Nicaragua decidió iniciar la limpieza. Nicaragua ha dado seguridad que dicha limpieza no causa ningún daño ambiental.

COSTA RICA SE PRESENTA COMO UN PAÍS PROMOTOR DE PAZ Y DEMOCRACIA

LA HISTORIA DEMUESTRA LO CONTRARIO

IF ALSO!

TERRITORIO NICARAGÜENSE OCUPADO POR EL EJÉRCITO DE COSTA RICA AÚN DESPUÉS DE TERMINADA LA GUERRA NACIONAL EN MAYO DE 1857



Finalizada la Guerra Nacional contra Walker en mayo de 1857, Nicaragua quedó severamente devastada. Costa Rica con su ejército apoyó a Nicaragua, pero ese apoyo fue cobrado en la letra de un tratado elaborado por ellos en julio de 1857, el Tratado Cañas-Juárez y que Nicaragua no ratificó por lo lesivo que era. En ese entonces el Presidente de Costa Rica, Juan Rafael Mora, no bastándole la concesión que Nicaragua ya había hecho Nicaragua cediendo Guanacaste y Nicoya, mantuvo la ocupación militar en el Río San Juan y Lago de Nicaragua e intima a Nicaragua la rendición del Fuerte de San Carlos, demandando ponerlo bajo el dominio de sus fuerzas armadas.

Después de la independencia de Nicaragua y demás países de Centroamérica de España en 1821, el territorio más codiciado en la región fue el gran lago de Nicaragua, con mucho, el mayor cuerpo de agua dulce en el área del Caribe y que tenía su salida al Mar por medio del río San Juan. El Lago de Nicaragua y el Río fueron considerados como el lugar más prometedor para la construcción de un canal transoceánico.

Este regalo aparente de la naturaleza y su potencial como una ruta para un canal transoceánico ha sido la causa de los principales problemas internacionales que ha enfrentado Nicaragua. El Sr. George Weitzel, Ministro de los Estados Unidos en Nicaragua en 1913, consideró que "En todos los casos de controversias de Nicaragua... la verdadera causa del problema era el deseo de controlar la ruta del canal interoceánico." (Citado en NM par. 1.2.26)

(Circa 1821) Las posibilidades de esta vía fluvial natural despertaron enorme interés en Costa Rica, el vecino más cercano al gran lago y al río de Nicaragua. Inmediatamente después de la independencia, Costa Rica se aprovechó de una guerra civil en Nicaragua con el fin de anexar una parte importante del territorio nicaragüense, generalmente conocido como el Partido de Nicoya.

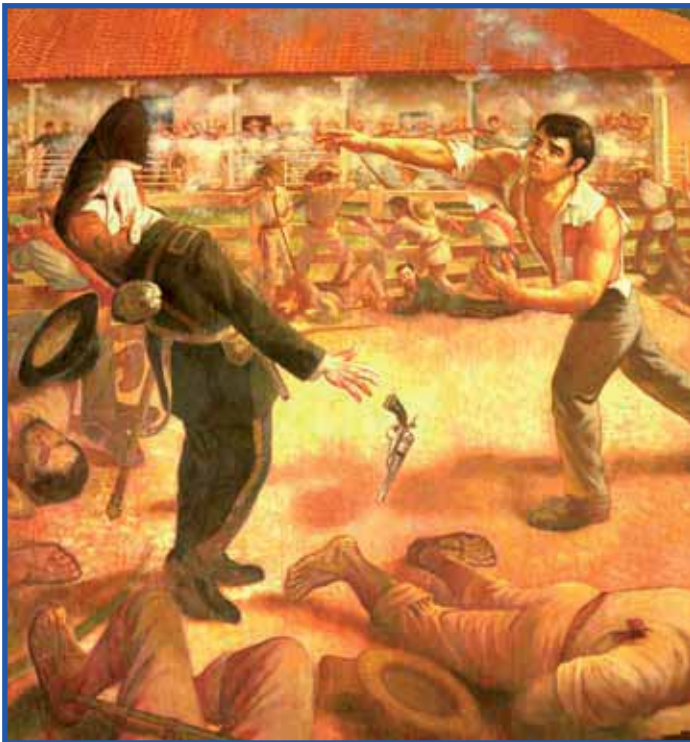
La anexión de este territorio, que no tenía límites claramente definidos, abría la posibilidad de que las fronteras de Costa Rica llegaran hasta las costas del codiciado Lago de Nicaragua. A la anexión de este territorio se sumó el reclamo de Costa Rica de soberanía compartida sobre el río San Juan. Esto colocaba a Costa Rica en una posición fuerte para reclamar derechos sobre cualquier ruta del canal a través de este sistema de agua.

Costa Rica fundamentó su anexión del departamento o Partido de Nicoya en un referéndum celebrado en ese territorio una vez que éste había quedado bajo su control.



Nicaragua, naturalmente, se opuso a la anexión de su territorio y reclamó la aplicación del principio del *uti possidetis iuris* como el único medio válido de determinar el alcance de sus derechos territoriales. El principio del *uti possidetis* fue concebido precisamente para evitar las incertidumbres de los límites de los nuevos estados independientes y era y es el principio aceptado en todas las antiguas colonias españolas.

El problema ocasionado por esta anexión se mantuvo en constante discusión entre ambos países durante los próximos 30 años.



En 1856 Nicaragua fue invadida y tomada por las fuerzas dirigidas por un militar aventurero de EE.UU, el filibustero William Walker, que estaba trabajando en concierto con algunos estados del sur de los Estados Unidos, que pretendían incorporar nuevos territorios a la Unión Americana para reforzar sus posiciones sobre cuestiones tales como la esclavitud. Walker rápidamente se autoproclamó Presidente de Nicaragua, y cambió el sistema jurídico decretando entre otras cosas, el restablecimiento de la esclavitud que había sido abolida en Nicaragua.

La invasión de las fuerzas de Walker provocó la reacción de todos los países de América Central en contra de este usurpador extranjero que puso en peligro la soberanía y la paz de toda la zona. La

guerra fue sangrienta y destructiva. Ciudades enteras como la de Granada, la más importante zona comercial urbana en Nicaragua, fueron arrasadas e incendiadas por Walker. Para dar una idea de las dimensiones de éste conflicto poco recordado fuera del área centroamericana, es importante señalar que murieron más personas, durante esta guerra que en la muy conocida guerra ocurrida tres décadas después entre España y Estados Unidos en 1898 que culminó con la toma de Cuba, Puerto Rico y otros territorios españoles por parte de los Estados Unidos. (Bermann, Karl: En el marco del Gran Garrote: Nicaragua y los Estados Unidos desde 1848 (Prensa South End, Boston, 1986), pp 72-76

RÍO SAN JUAN DE NICARAGUA

Esta guerra dejó totalmente postrada a Nicaragua. Costa Rica, cuyo ejército, aparte del de Nicaragua había sido tal vez el elemento más importante en la derrota de Walker, se quedó después de la guerra con el control militar sobre el río San Juan y partes del gran lago. Los años posteriores a la guerra, estuvieron llenos de amenazas y negociaciones a fin de llegar a un acuerdo por el que Nicaragua aceptara la anexión por parte de Costa Rica de la región de Nicoya así como otros derechos reclamados por Costa Rica sobre el río San Juan.



Fue sólo después de una declaración de guerra y la mediación de otros Estados Centroamericanos que un acuerdo final se llegó a cristalizar en la firma del Tratado Cañas-Jerez de Límites de 15 de abril 1858 que constituye la columna vertebral de los derechos territoriales de ambos Estados.

(Circa 1885) Durante los próximos 30 años en Nicaragua había un hondo resentimiento y rechazo al Tratado de 1858 que era visto

como un instrumento que Nicaragua firmó estando bajo ocupación y amenazas por parte de Costa Rica. Esto provocó la impugnación por parte de Nicaragua de la validez del Tratado de 1858.

Así estaba la situación cuando Nicaragua por primera vez suscribe un acuerdo de Gobierno a Gobierno con los EE.UU. el 1 de diciembre 1884 para la construcción de un canal por Nicaragua. Este acuerdo no fue ratificado por el Senado de EE.UU. por unos pocos votos debido a la obligación explícita que asumía EE.UU. de defender el territorio nicaragüense de todas las agresiones externas.

La posibilidad de que las negociaciones con EE.UU. se reanudaran y que Nicaragua pudiera llegar a un acuerdo sobre la construcción de un canal sin la participación de Costa Rica instó a este país a revivir la controversia sobre el alcance de sus derechos de navegación en el río San Juan. Así Costa Rica anunció en 1885 que enviaría un buque de guerra a patrullar el río San Juan.

A fin de evitar una extensión de la controversia se decidió por medio de la Convención de Arbitraje de 24 de diciembre 1886 que las diferencias debían de ser sometidas a arbitraje. El árbitro fue el Presidente de EE.UU. Grover Cleveland que dio su Laudo el 22 de marzo de 1888. El árbitro, después de decidir que el Tratado de 1858 era válido resolvió otros temas planteados por Nicaragua que serán explicados en la siguiente sección.

Durante más de cien años después de dictado el Laudo no se presentaron pretensiones militares de Costa Rica sobre el río San Juan. Cuando a finales de 1980 se empezó a hablar nuevamente sobre la posibilidad de revivir el viejo sueño del Canal por Nicaragua y de mejorar la navegación del San Juan, la reacción de Costa Rica fue igual que lo había sido cien años atrás. Costa Rica reclamó el derecho de navegar y patrullar con sus fuerzas de seguridad armadas por el San Juan. Una repetición de la historia.

Costa Rica llevó este reclamo contra Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia exigiendo el derecho total a navegar por el río con personal armado y cuestionando los derechos de Nicaragua a regular los usos del San Juan, incluida la navegación. La Corte reafirmó los derechos de Nicaragua sobre todas estas cuestiones y, específicamente, reafirmó los derechos de Nicaragua de reglamentación de la navegación en el Río y para dar mantenimiento a la navegabilidad del mismo así como el derecho de dragarlo.

Y ahora, que algunas actividades muy modestas de limpieza del río se están llevando a cabo, entre ellas la de algunos caños que se han obstruido, Costa Rica ha acudido a los órganos políticos internacionales como la OEA en busca de apoyo en sus pretensiones contra los derechos de Nicaragua, e incluso se ha atrevido a mencionar la posibilidad de invocar los tratados militares, como el TIAR.

La situación actual es acerca de un nuevo avatar de la estrategia tradicional de Costa Rica de tratar de socavar la soberanía de Nicaragua sobre el río San Juan de Nicaragua cada vez que Nicaragua intenta recuperar las aguas del Río a su estado original de navegabilidad.

Con base a la referencia histórica expresada, queda demostrado:

LA ESTRATEGIA SILENCIOSA QUE HAN VENIDO IMPULSANDO

1. Intentos anexionistas de Cárdenas (1992, 1997 y 2002)
2. Intención separatista de Jomusa (1996).
3. Creación de Zona Económica Especial (Huetar Norte, 2000).
4. Depredación flora y fauna a lo largo de 39 Km.
5. Contaminación con residuos tóxicos en el Río San Juan a lo largo de 29 Km.
6. Dragado de 12 Km Río Colorado afectando Río San Juan y la Ley de Reforma al Régimen de Administración Fronterizo.



COSTA RICA “NO HA CESADO” EN SUS PRETENSIONES

A pesar de Tratados, Laudos y Sentencia de la CIJ que establecen con absoluta claridad los derechos soberanos territoriales de Nicaragua. Siempre buscan vulnerar el ejercicio pleno de soberanía del Estado de Nicaragua, creando una situación fronteriza manipulada, prefabricada y malintencionada, para crear confusión y mantener “viva su estrategia”.

Los grandes recursos hídricos de Nicaragua: lago de Nicaragua y río San Juan, son propósito de fondo en la estrategia expansionista de Costa Rica.

Los mapas que presenta Costa Rica no son la verdad y la razón de los límites de nuestra frontera sur.

La verdad y la razón es el Tratado Jeréz – Cañas, los laudos Cleveland y Alexander y la Sentencia de la CIJ del 13 de julio de 2009.



EL CONFLICTO GENERADO POR COSTA RICA ES DE VIEJA DATA

En la gaceta de Costa Rica No. 211 del martes 7 de noviembre de 1995, página 5, en la justificación y Decreto de la Asamblea Legislativa, expediente No. 12-387 se plantea entre otros aspectos los siguientes:

"...En cuanto a la frontera norte con Nicaragua, no hay convenio de desarrollo fronterizo conjunto, existen convenios de protección de áreas boscosas y de control migratorio. En una reciente operación de reamojonamiento acordada por el instituto geográfico, con base en las actas Alexander y el reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, salió a relucir una situación de hecho según la cual desde hace muchos años, existen propiedades inscritas en el registro público costarricense que ahora aparecen en territorio nicaragüense, estas tierras tienen peligro de perderse."

Los vecinos de esa zona han hecho gestiones ante la Organización de las Naciones Unidas, alegando que no pertenecen ni a Costa Rica ni a Nicaragua y se han identificado como la República Independiente de "Airrecú".

nación.com

San José, Costa Rica
Lunes 15 de marzo, 1999
Carlos Hernández
Corresponsal de La Nación

Límites confusos

Este nuevo lío fronterizo revive las dificultades entre ticos y nicas originadas, en opinión de los afectados, en un trazado poco claro de los límites que dividen a las dos naciones.

En marzo de 1994, como consecuencia de una nueva demarcación entre los mojones 12 y 13 llevada a cabo por el Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales y su similar de Costa Rica, nuestro país perdió 213 kilómetros cuadrados de territorio pues fincas que siempre pertenecieron a agricultores de Jomusa, México, San Antonio, San Isidro y Las Delicias de Upala, quedaron en el lado nicaragüense.

nación.com

San José, Costa Rica, Jueves 20 de enero, 2000
Carlos Hernández, Corresponsal de La Nación

Persiste confusión

Vecinos y regidores de Upala afirmaron que la redemarcación de la frontera llevada a cabo en 1994 por el Instituto Geográfico de Costa Rica y su similar de Nicaragua, el Instituto Nacional de Estudios Territoriales (Ineter), aumentó la confusión que históricamente ha existido en torno al trazado de la línea divisoria.

"Seguimos creyendo que esa acción solo benefició a Nicaragua, que se ganó 213 km cuadrados de territorio que siempre pertenecieron a agricultores nuestros, establecidos en pequeñas comunidades como Jomusa, Méjico, San Antonio y San Isidro de Upala", manifestó Efraín López Cerna, representante de Jomusa ante la Municipalidad upaleña.

Elena Leda Araya, funcionaria del Departamento de Topografía del Instituto Geográfico de Costa Rica, aseveró ayer que desde el año pasado está paralizada la colocación de más mojones para demarcar mejor la frontera, la cual se debe realizar juntamente con el Ineter.

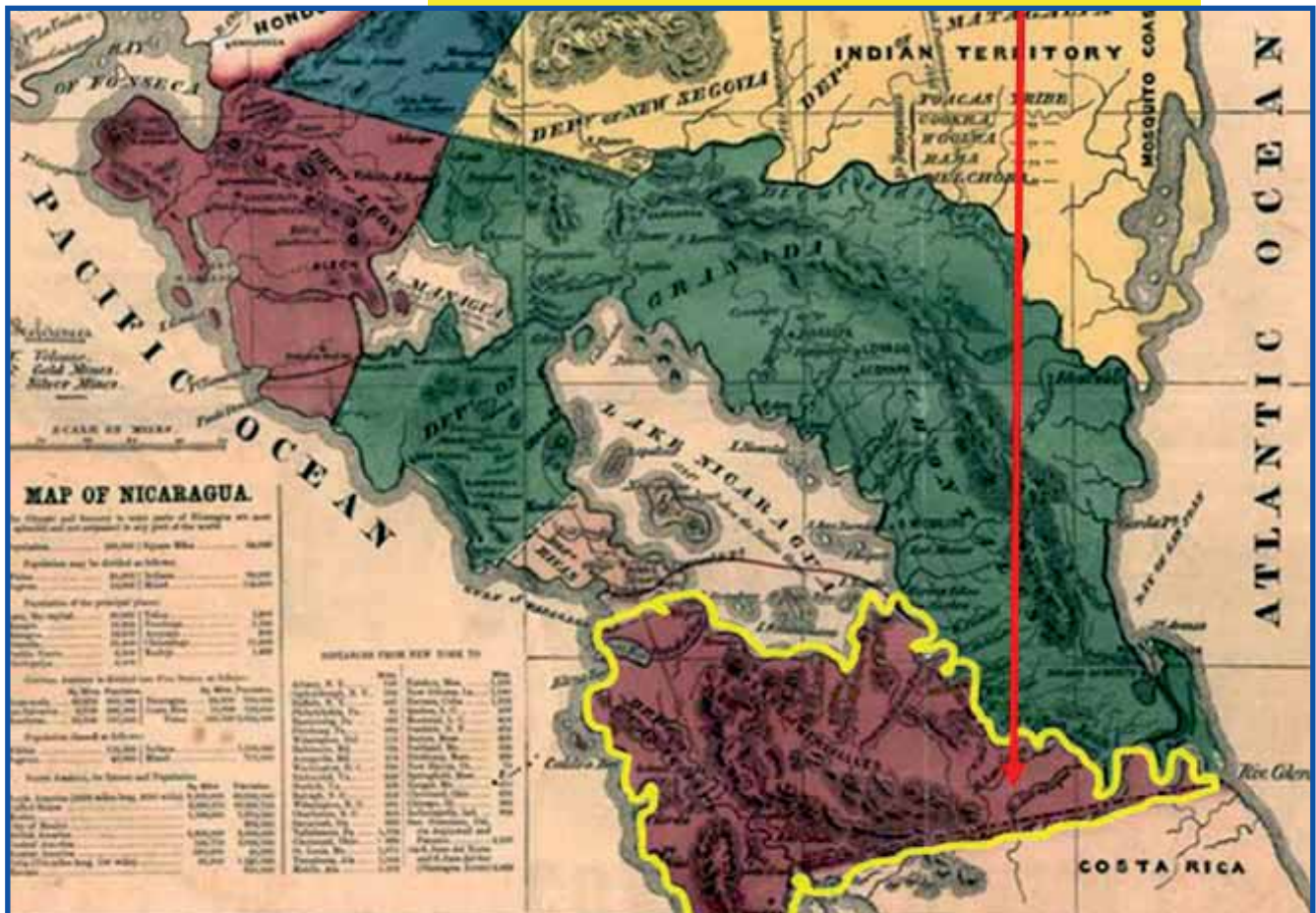
ESTOS ERAN LOS LÍMITES COLONIALES HISTÓRICOS DE NICARAGUA

Más de siglo y medio que Costa Rica pretende derechos sobre recursos estratégicos nicaragüenses en la frontera sur.

Desde 1824 Nicaragua perdió 13,000 Km² de su territorio - Guanacaste y Nicoya -.

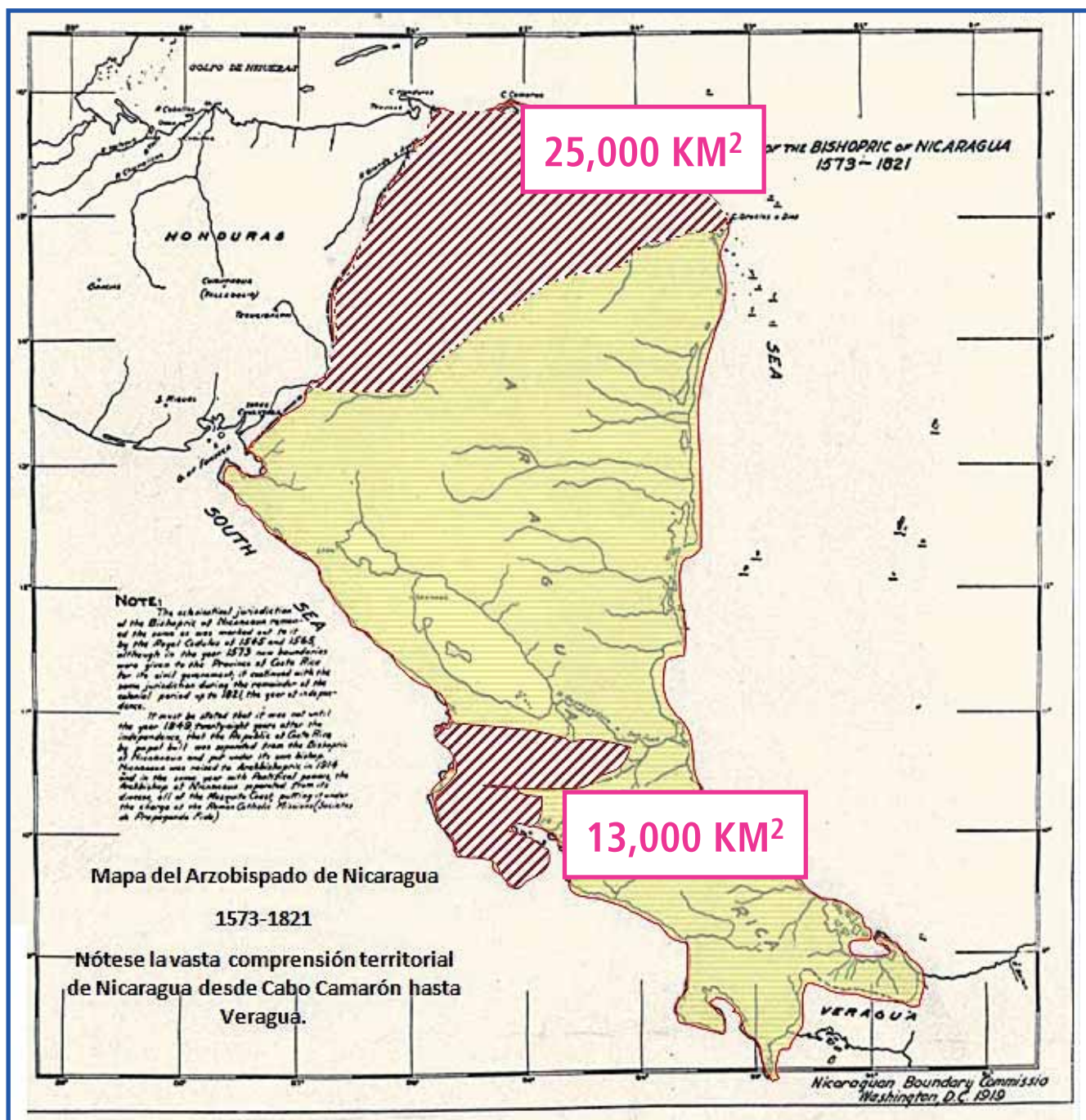
Después de la Guerra Nacional en 1856, cuando sus tropas quedaron ocupando la parte sur del lago de Nicaragua y del río San Juan, intentaron apoderarse de la ribera sur del lago de Nicaragua y todo el río San Juan, mediante un Tratado.

La Constitución de Costa Rica de 1825, tenía sus límites muy lejos de los límites actuales.



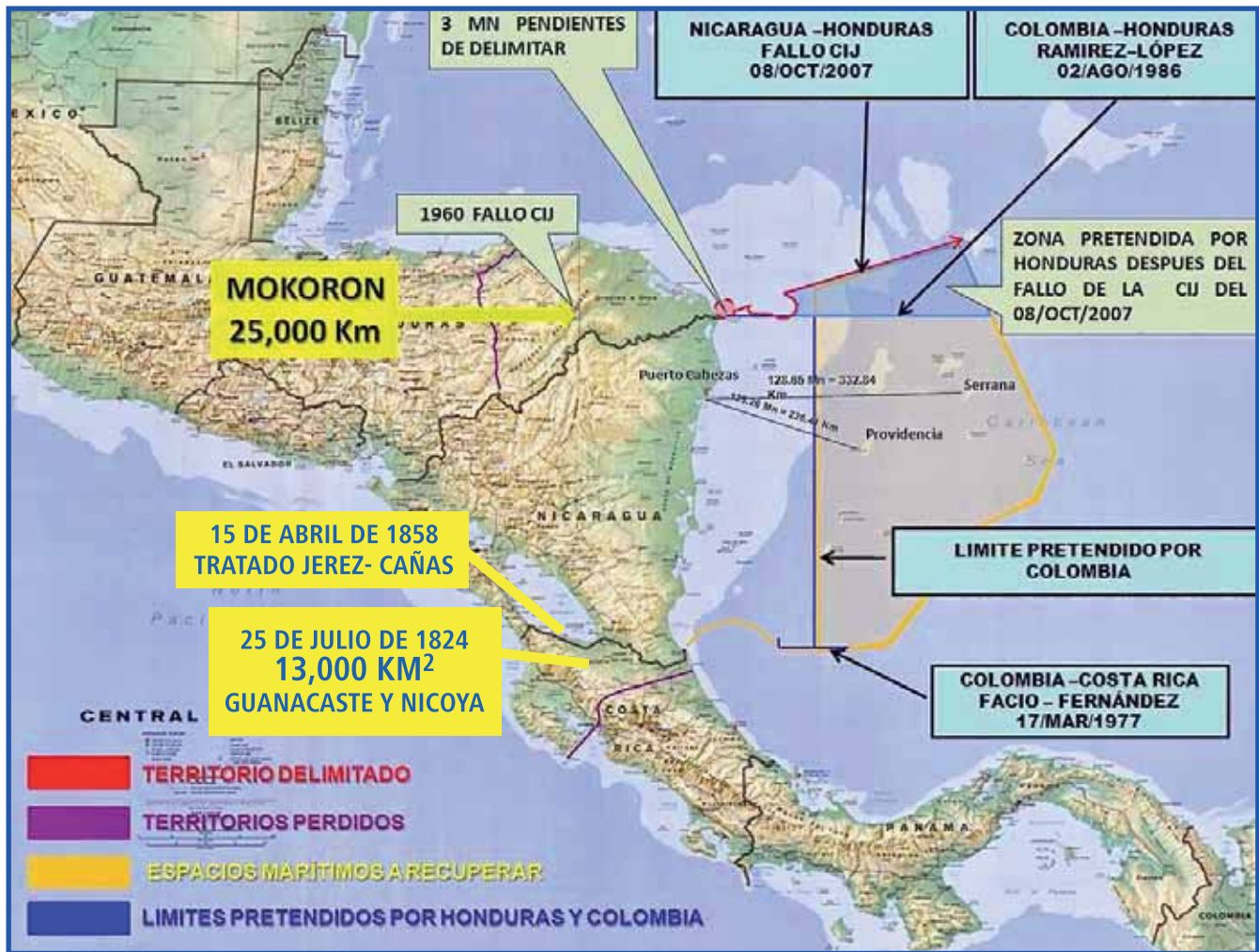
ESTAS PRETENSIONES TERRITORIALES NUNCA DESAPARECIERON,
SE MANTUVIERON VIVAS EN EL TIEMPO

ESTOS SON LOS TERRITORIOS CERCENADOS A NICARAGUA



NICARAGUA RATIFICA QUE NO PERMITIRÁ QUE SE LESIONE Y CERCENE NUEVAMENTE EL TERRITORIO NACIONAL.

HEMOS SIDO VICTIMAS, OTROS SON LOS USURPADORES



NICARAGUA SIEMPRE HA PRIVILEGIADO LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE CONTROVERSIAS

SIEMPRE HEMOS LLEVADO LA CONTROVERSIA A LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA, DÁNDONOS LA RAZÓN.

NICARAGUA NO PERMITIRÁ JAMÁS QUE POR LA VÍA DE HECHO Y PROCESOS VICIADOS SE INTENTE CERCENAR UNA PULGADA MÁS DE SU TERRITORIO.

COSTA RICA ARGUMENTÓ QUE LA OEA ERA EL ORGANISMO COMPETENTE PARA CONOCER DE ESTOS HECHOS

¡FALSO!



El Secretario General de la OEA, José Miguel Insulza, el 16 de noviembre de 2010 dijo que la mejor manera de resolver esta cuestión "sería simplemente que cada uno se quede en sus puestos de observación y que este tema lo lleven a la Corte Internacional de Justicia o donde les parezca".

"Nosotros lo que estamos tratando es de crear las condiciones para ello"

Fuente: EFE

Costa Rica afirmó que la OEA era el Organismo competente para conocer de la disputa con Nicaragua. Eso es falso y Costa Rica misma se encargó de demostrar su falsedad cuando presentó demanda en contra de Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia el día 18 de Noviembre de 2010 por los mismos hechos que pretendía fueran resueltos por la OEA.

Nicaragua, por su parte, desde el primer momento sostuvo que la disputa era de orden territorial y que la instancia para resolver esas controversias era la máxima autoridad judicial del mundo, la Corte Internacional de Justicia. Costa Rica se encargó de darle la razón a Nicaragua.

LA FRONTERA ACTUALMENTE VIGENTE ENTRE NICARAGUA Y COSTA RICA

Una parte importante de la frontera entre Nicaragua y Costa Rica, está definida por el curso del Río San Juan. Esto significa que no es una frontera estática sino que está sujeta a los cambios que sufra el curso del Río. Estos cambios se refieren únicamente a los cambios naturales y no a los provocados por la industria o el artificio de Costa Rica. La historia de la frontera y sus cambios es la siguiente.

TRATADO Y LAUDOS APLICABLES

El Tratado Jerez-Cañas del 15 de Abril de 1858 en su Artículo II dispone que la frontera entre Nicaragua y Costa Rica "partiendo del mar del Norte, comenzará en la extremidad de Punta de Castilla en la desembocadura del río San Juan de Nicaragua, y continuará marcándose con la margen derecha del expresado río hasta un punto distante del Castillo Viejo tres millas inglesas...".

El Laudo del Presidente Cleveland de 22 de Marzo de 1888 confirmó los términos del Tratado de 1858 y los asuntos aún en discusión sobre la ubicación exacta del punto inicial de la frontera, El trazo y demarcación de la misma en toda su extensión fueron sometidos y resueltos por los Laudos del ingeniero-arbitro, General Edward Porter Alexander.



LO QUE DICE EL LAUDO ALEXANDER

El primer Laudo dictado el 30 de Septiembre de 1897 por el General Alexander señaló el punto inicial de la delimitación identificando lo que a su parecer era la extremidad de Punta de Castilla:

“Declaro que la línea inicial de la frontera, corre como sigue, a saber: Su dirección será recta Noreste y Sureste a través del banco de arena desde el Mar Caribe hasta tocar en las aguas de la Laguna de Harbour Head. Ella pasará en su punto más próximo distante 300 pies, trescientos pies, del lado Noroeste de la cabaña que actualmente se halla en esa vecindad. Al llegar a las aguas de la Laguna Harbour Head la línea divisoria dará vuelta a la izquierda o se hacia el Sureste y continuará marcándose con la orilla del agua alrededor del Harbour hasta llegar al Río propio por el primer caño que encuentre. Subiendo este caño, y subiendo el Río propio la línea continuará ascendiendo como está dispuesto en el Tratado.”

Este Laudo se limitaba a señalar que la línea divisoria, al llegar a las aguas del Harbor Head, daría vuelta a la izquierda o sea hacia el Sureste y continuaría marcándose con la orilla del agua alrededor del Harbor hasta llegar al río propio por el primer caño que encuentre, a partir del cual continuaría siguiendo el curso del río hacia arriba.

Las Comisiones de Límites de Nicaragua y Costa Rica aceptaron el Laudo e incorporaron lo dispuesto en el mismo en el Acta XXVII.



Costa Rica no quedó contenta con esta decisión y pidió que el Árbitro procediera a medir la línea que continuaba desde el punto inicial y que se levantara un plano de dicha línea. Nicaragua objetó que en esa parte de la frontera no tenía sentido ni valor el trabajo de levantamiento y medida ya que el límite era la margen derecha del Harbor Head y del río “y que siendo así, es variable y no línea fija; y por tanto el plano y los datos que se obtengan no corresponderán nunca a la verdadera línea divisoria.”

El General Alexander reconoció la validez de los argumentos de Nicaragua considerando que cualquier línea fijada en ese momento “deberá ser necesariamente afectada en lo futuro por todos estos cambios graduales o repentinos”. Sin embargo, estimó que el Tratado de 1858 autorizaba que se hiciera esa medición y permitió que se procediera a la misma con las advertencias antedichas.

Este punto quedó más claro en el tercer Laudo en que el árbitro aclaró que el nivel de las aguas del Río que debían de utilizarse para determinar la posición de la margen derecha era el nivel de las aguas en su estado ordinario y no en momentos de gran crecida o de especial sequía. Alexander dijo:

“Declaro ser la exacta línea de división entre la jurisdicción de los dos países, el borde de las aguas sobre la margen derecha, cuando el río se halla en su estado ordinario, navegable por las embarcaciones y botes de uso general...”

Las variaciones del nivel del agua, no alterarán la localización de la línea divisoria, pero los cambios de los márgenes o de los canales del río, la alterarán como puede ser determinado por los preceptos de las leyes internacionales, aplicables a cada caso, según ellos acontezcan.”

FRONTERA SUJETA A VARIACIONES

Estamos ante una parte de la frontera que es por naturaleza cambiante ya que el río sufre variaciones, y que los límites no han sido medidos ni revisados en el campo desde hace más de 100 años. Los mapas en este caso no son determinantes pues no reflejan los cambios del curso del río y menos aún, porque no han sido hechos en base a trabajos en el campo, desde hace más de un siglo.

Por esta razón, tanto los mapas oficiales de Nicaragua como los de Costa Rica expresan claramente, que los datos en que se basan “no han sido verificados en el campo”.

El mismo Arbitro, General Alexander, había anticipado la ocurrencia de estos cambios sobre todo en la parte baja del río. En el segundo Laudo hace notar que:

“...en la parte baja de su curso el río San Juan corre al través de un delta llano y arenoso, y que son evidentemente posibles no solamente acrecimientos o disminuciones graduales en sus márgenes, sino cambios enteros de sus caños. Estos cambios pueden ser más o menos rápidos y repentinos por causas no siempre aparentes, y aún sin la concurrencia de factores especiales tales como terremotos o grandes tempestades. Son abundantes los ejemplos de caños anteriores ahora abandonados, y de márgenes que están cambiando hoy día por graduales acrecimientos o disminuciones.”

La zona que disputa Costa Rica está ubicada precisamente en la boca del río, en esa zona pantanosa con caños que unen al río con Harbor Head y que es precisamente la zona ahora en controversia.

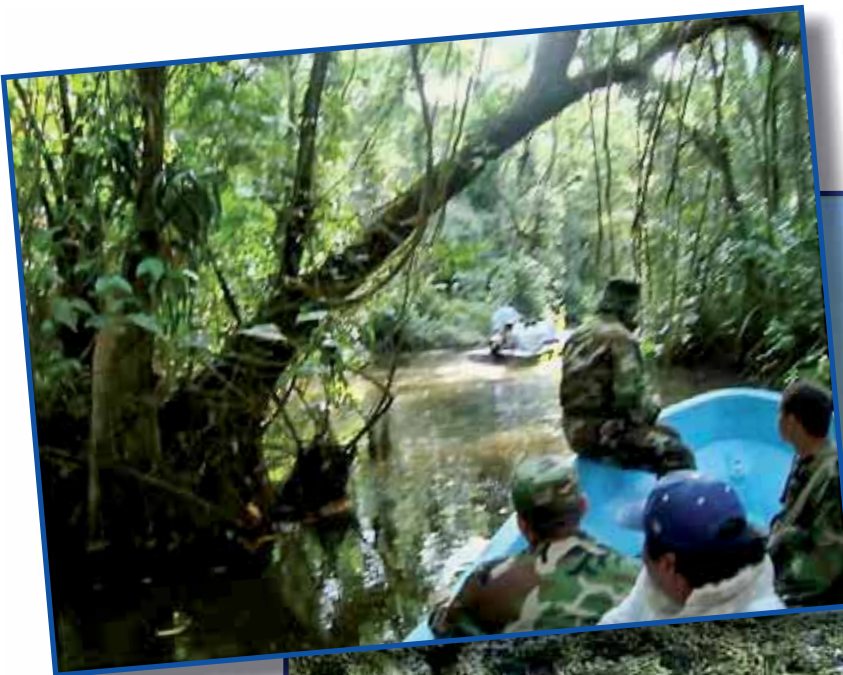
Aparte de los cambios y variantes en el río y en el delta del mismo, se debe tener en cuenta que en los últimos decenios la mayor parte de las aguas del San Juan han sido desviadas hacia el ramal llamado Colorado que está ubicado en territorio Costarricense. En los últimos 30 kilómetros de un río que nace en el lago más grande de América Latina, a la par únicamente del Lago Titicaca, el 90 por ciento del caudal desaparece por territorio de Costa Rica. En el río en que hasta fines del siglo 19 tanto ingleses y otros europeos así como norteamericanos querían utilizar para el canal transoceánico, ahora resulta que en su parte final desagua casi todo por Costa Rica. Además, en su boca ya el Río no es un “delta llano y arenoso” sino que es un pantano.

Boca del Río
San Juan en el
Mar Caribe





ENTRADA AL CAÑO RIO SAN JUAN. TERRITORIO NICARAGÜENSE (8 DE SEPT. DE 2010)



ENTRADA AL
CAÑO LAGUNA
HARBOR HEAD
TERRITORIO
NICARAGÜENSE

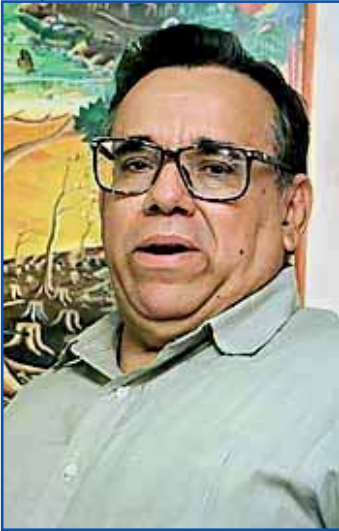
8 DE SEPT.
DE 2010



LO QUE OPINAN, CONOCEDORES DEL TEMA

Doctor Jaime Incer Barquero

Científico nicaragüense
12 de noviembre, 2010



"...las transformaciones sufridas en el delta del Río San Juan no deben ser un pretexto para que las líneas fronterizas trazadas el Tratado Cañas-Jerez, los Laudos Cleveland y Alexander y la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sean modificadas e ignoradas por Costa Rica".

"Costa Rica no puede beneficiarse de estos cambios por desvíos de aguas y la sedimentación causadas desde su territorio en las últimas décadas".

Doctor Francisco Aguirre S.

Presidente Comisión del Exterior de la Asamblea Nacional.
12 de Noviembre, 2010

"Estamos en territorio nicaragüense, conforme al Tratado Cañas-Jerez, conforme al Laudo Cleveland, conforme a los cinco Laudos de Alexander, y conforme a la última sentencia del año 2009 de la Corte Internacional de Justicia".



DOCTOR MAURICIO HERDOCIA

Analista en Derecho Internacional
6 de Noviembre del año 2010



"La posición que sostengo es, los límites entre Costa Rica y Nicaragua han sido establecidos, y creo que en eso la estabilidad es importante. Todo este problema es precisamente por no leer adecuadamente el Laudo 1 y 2 del Árbitro Alexander."

LO QUE OPINAN, CONOCEDORES DEL TEMA

Doctor Norman Caldera

Ex Canciller de la República de Nicaragua
14 de Noviembre del año 2010



"Nicaragua no debe retirar tropas militares de nuestro territorio. Aceptar que se retiren de Nicaragua es inaudito. Si están en Nicaragua, están en Nicaragua."

Pablo Antonio Cuadra (q.e.p.d.)

15 de diciembre de 1973



"Costa Rica fue y sigue siendo implacable en este pequeño imperalismo de sus demandas limítrofes. En pleitos de fronteras no hay naciones hermanas. "



PROBLEMA NO ES NUEVO

Este no es un tema nuevo ni es un tema que Nicaragua esté esgrimiendo hasta este momento. En los alegatos presentados por Nicaragua ante la Corte Internacional de Justicia, se hizo especial mención de éste hecho y se hizo reserva expresa de los derechos de Nicaragua para llevar este asunto ante la propia Corte.

En la página 251, párrafo 3, de la Contramemoria presentada el 29 de Mayo de 2007, Nicaragua expresó:

“Nicaragua hace reserva expresa de sus derecho para presentar demandas en contra de Costa Rica por el daño ecológico a las aguas del Río San Juan así como por la desviación de su corriente de aguas tradicionales hacia la agricultura, industria y otros propósitos en territorio de Costa Rica y hacia las aguas del Río Colorado.”

Esta reserva fue reafirmada por Nicaragua en la página 327 de la Dúplica (Rejoinder) presentada ante la Corte el 15 de Julio del 2008.

Nicaragua también hizo reserva de sus derechos sobre los límites en la boca del Río San Juan. Ese punto no estaba en discusión ante la Corte y por eso Nicaragua simplemente aclaro que hacía reserva de sus derechos en todos los asunto relativos a la atribución de territorio entre ambos países en la zona general de la desembocadura del Río. Esto aparece en la pag. 9 de la Contramemoria en la que se dice textualmente:

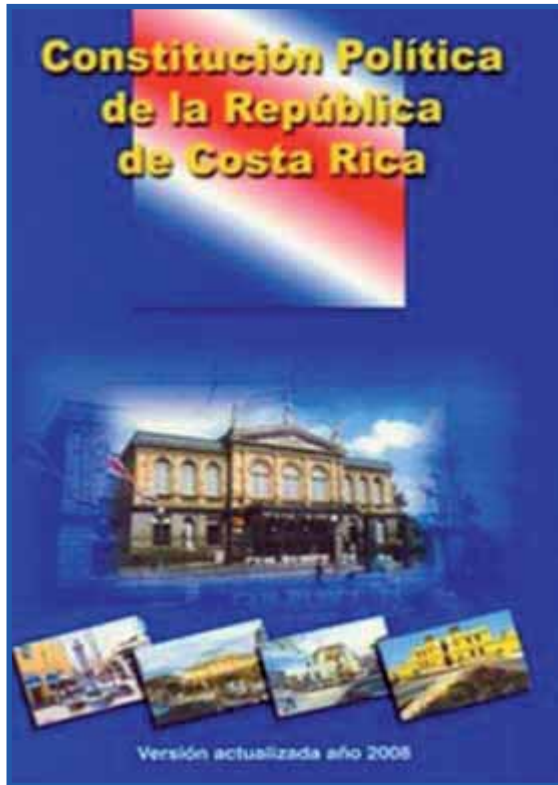
Laguna
Harbor
Head



“El Mapa 5 de la Memoria de Costa Rica no refleja la correcta atribución del territorio de Nicaragua y Costa Rica en el área general de la boca del Río San Juan. Nicaragua por consiguiente hace reserva de sus derechos en general sobre estos asuntos.”

LOS LÍMITES ESTÁN TOTALMENTE DEFINIDOS

Los límites entre Nicaragua y Costa Rica, ya están definidos, en el Tratado Jerez-Cañas del 15 de abril de 1858, ratificados por el Laudo del Presidente de los Estados Unidos Grover Cleveland del 22 de marzo de 1888 y se delimitan en los cinco Laudos Alexander (1897 – 1900).



En el tratado de límites Jerez–Cañas en su Artículo 6. se expresa con toda claridad “La República de Nicaragua tendrá exclusivamente el dominio y sumo imperio sobre las aguas del Río San Juan, desde su salida del lago hasta su desembocadura en el Atlántico.

Nicaragua según el Tratado Jerez–Cañas y el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 13 de julio de 2009, tiene dominio y sumo imperio sobre las aguas del río San Juan.

La Constitución Política de la República de Costa Rica del 7 de noviembre de 1949 y sus reformas, que se encuentran en vigencia, en su artículo 5, confirma que los límites entre Nicaragua y Costa Rica, se definen en el Tratado Jeréz – Cañas, del 15 de abril de 1858, ratificados por el Laudo del Presidente de los Estados Unidos Grover Cleveland del 22 de marzo de 1888, al disponer:

“Artículo 5.- El territorio nacional está comprendido entre el mar Caribe, el Océano Pacífico y las Repúblicas de Nicaragua y Panamá.

Los límites de la República son los que determina el Tratado Cañas-Jerez del 15 de abril de 1858, ratificado por el Laudo Cleveland del 22 de marzo de 1888, con respecto a Nicaragua, y el Tratado Echandi Montero-Fernández Jaén del 1 de mayo de 1941 en lo que concierne a Panamá”.

La sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 13 de julio del año 2009 es categórica: Nicaragua mantiene el dominio y sumo imperio sobre el río San Juan en todo su curso. En el párrafo 87 de la sentencia la Corte es contundente al concluir “Nicaragua tiene el poder de reglamentar el ejercicio por Costa Rica del Derecho de Libertad de Navegación derivado del Tratado de 1858”.

DERECHOS DE COSTA RICA:

- a. Derecho de navegación en el río San Juan con propósitos de comercio.
- b. Derecho de navegación con propósitos de comercio incluye el transporte de pasajeros.
- c. Derecho de navegación con propósitos de comercio incluye el transporte de turistas
- d. Las personas que viajen a bordo de embarcaciones costarricenses no están obligados a obtener visas nicaragüenses.
- e. Las personas que viajen a bordo de embarcaciones costarricenses no están obligadas a comprar tarjetas de turismo de Nicaragua.
- f. Los habitantes de la ribera costarricense tienen derecho de navegar entre las comunidades ribereñas, teniendo como propósito la necesidad esencial de la vida cotidiana que requieran transporte expedito.
- g. La pesca realizada con fines de subsistencia por los habitantes de la ribera de Costa Rica debe ser respetada por Nicaragua como un derecho consuetudinario.

DERECHOS DE NICARAGUA:

- a. Prohibir la navegación de embarcaciones costarricenses que ejecuten funciones policiales.
- b. Prohibir la navegación para intercambio de personal en los puestos de policía fronteriza y el reabastecimiento de estos puestos con equipos oficiales, incluyendo armas de servicios y municiones.

En la parte donde Costa Rica tiene derechos limitados para la navegación, la Corte Internacional de Justicia reafirmó que Nicaragua tiene el derecho de reglamentar, entre otros:

- a. Derecho a exigir a las embarcaciones de Costa Rica y a sus pasajeros el hacer paradas en el primer y en el último puesto nicaragüense.
- b. Exigir a las personas que viajen el río portar un pasaporte o un documento de identidad.
- c. Exigir certificados de despachos de salidas a las embarcaciones costarricenses, pero no a requerir el pago de un cargo por tal certificado.
- d. Imponer un horario para la navegación a las embarcaciones.
- e. Exigir a las embarcaciones costarricenses equipadas con mástiles o postes exhibir la bandera de Nicaragua.

LA VERDAD QUE COSTA RICA OCULTÓ SOBRE LOS MAPAS QUE DIVULGÓ

Los mapas no sustituyen lo establecido por el Tratado Cañas – Jeréz, los Laudos Cleveland y Alexander y lo ratificado por la Corte Internacional de Justicia del 13 de julio de 2009.

Los mapas, no verificados en campo, no son la razón ni la verdad de los límites de nuestra frontera. Costa Rica ignora el contenido de su constitución en materia de límites.



**SOBRE EL MAPA PRESENTADO POR COSTA RICA, VALE
MENTIONAR QUE LA PUBLICACIÓN DE 1967 Y 1988,
ATESTA QUE SU CONTENIDO NO HA SIDO COMPROBADO
EN EL CAMPO.**

Es de notarse que bajo el supuesto de "vegetación baja" se trata de desconocer lo dispuesto en el Laudo No. 1 de Alexander, desde la margen de la laguna Harbourt Head, sobre el primer caño que permite llegar hasta el río San Juan, territorio de Nicaragua.

Mapa editado por Costa Rica, edición 1988.

Se aprecia que fue eliminado, el atestado que en las ediciones de 1967 y 1988 Nicaragua y Costa Rica en esta misma carta refería: "Este mapa no ha sido comprobado en campo"

Este mapa no ha sido comprobado en campo

COSTA RICA DICE SER RESPETUOSA DE LOS TRATADOS Y LAUDOS SOBRE LÍMITES CON NICARAGUA... ¿PORQUÉ SE HA NEGADO AL AMOJONAMIENTO?

DISTRIBUCIÓN DE MOJONES AUXILIARES ENTRE HITOS PRINCIPALES																				
AÑO DE INSTALACION	TOTAL INSTALADOS	TRAMOS ENTRE HITOS PRINCIPALES																		
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
		al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al
1994	17																			
TOTALES	17																			

DISTRIBUCIÓN DE MOJONES AUXILIARES ENTRE HITOS PRINCIPALES																				
AÑO DE INSTALACION	TOTAL INSTALADOS	TRAMOS ENTRE HITOS PRINCIPALES																		
		2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
		al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al	al
1996	10																			
1998	16																			
2000	13																			
2001	30	1	2	6	6															
2002	10																			
2003	25																			
2004	15																			
TOTALES	119	1	3	9	8	1	11	5	6	10	2	0	10	12	11	11	9	8	2	



Hitos De - A	Distancia en kilómetros	Hitos De - A	Distancia en kilómetros
1- 2	138.0 *	11-12	2.0
2- 3	2.7	12-13	29.6
3- 4	2.6	13-14	37.1
4- 5	3.1	14-15	15.8
5- 6	3.4	15-16	7.3
6- 7	5.9	16-17	11.5
7- 8	9.3	17-18	6.3
8- 9	2.3	18-19	5.5
9- 10	3.7	19-20	17.9
10-11	7.6		
Continúa....		Total	311.6 kilómetros

* A lo largo de la margen derecha del río.

DECLARACIÓN BINACIONAL NICARAGUA – COSTA RICA

Firmada el 3 de octubre 2008, en San José, Costa Rica, por los viceministros Valdrack Jaentschke de Nicaragua y Edgard Ugalde de Costa Rica

Como primeras acciones derivadas de la carta de intenciones, ambos institutos acuerdan intercambiar, dentro del cuarto trimestre del año 2008, toda la información requerida que permita iniciar los procesos de homologación de las coordenadas geodésicas de los hitos de las fronteras terrestres entre ambos países, con miras a la ratificación del proceso de densificación de mojones realizado conjuntamente hasta la fecha, así como el inicio de actividades preparatorias coordinadas tendientes a la creación de las cartografías básicas compatibles en la zona fronteriza de ambos países", proceso al que no se le dio continuidad, en tanto Costa Rica se ha negado a suscribir las actas de amojonamiento sin justificación razonable alguna.

COSTA RICA SE VENDE COMO UN PAÍS PROMOTOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

¡FALSO!

En lo que atañe a los nicaragüenses en Costa Rica son las manos de miles los que contribuyen a levantar las cosechas de café, de banano, de cítricos. Son miles de nicaragüenses los que aportan en las labores de la construcción y la prestación de los servicios domésticos, todos con dedicación y honradez.

En vez de reconocer el esfuerzo de la mano de obra nicaragüense, existen manifestaciones xenofóbicas que denigran la condición de seres humanos de nuestros compatriotas.



Nicaragüenses en Costa Rica.

Sólo basta recordar como el nicaragüense Natividad Canda Mairena, fue despedazado por perros que le ocasionaron la muerte ante la vista y presencia de ciudadanos y autoridades costarricenses que no impidieron este hecho inhumano.

En Costa Rica los nicaragüenses son tratados como seres inferiores, marginados, no reconocen que son personas que merecen ser respetados. A la mujer nicaragüense se le denigra. De manera constante los costarricenses se manifiestan en los medios de comunicación con calificativos denigrantes para nuestros connacionales, instando a la ofensa, al ultraje y al desprecio.

Campañas sistemáticas son dirigidas a señalar al nicaragüense como la causa de todos sus problemas. Los hijos de los nicaragüenses son discriminados, sólo cuando hay hijos de nicaragüenses con costarricenses son vistos como personas.

Curso del Río
San Juan de
Nicaragua.

Nicaragua espera que esta situación mejore y que las condiciones de vida y laborales de los nicaragüenses en Costa Rica sean más humanas.



CON TODAS ESTAS VERDADES, NICARAGUA DEMUESTRA ANTE LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL QUE:



Presidente de la
República,
Comandante
Daniel Ortega S.

Una de las grandes verdades es que Costa Rica se presenta como la gran defensora de la Naturaleza y el Medio Ambiente. Es al contrario, ha depredado y ha destruido totalmente la zona del río San Juan.

Costa Rica que se precia de no tener Ejército, realmente tiene un Ejército. Ese Ejército que ocupó territorio nicaragüense después de la guerra contra Walker, en 1857, y se quedó ocupando militarmente, desde San Juan de Nicaragua hasta el Lago de Nicaragua.

Ha sido por la vía militar, no por la vía jurídico legal, que ha impuesto esta pretensión territorial. Costa Rica terminó despojando a Nicaragua del Guanacaste y Nicoya. Además querían

quedarse con el Río San Juan y con el Lago de Nicaragua, imponiendo una fuerza militar.

La Sentencia del 13 de Julio del 2009 de la Corte Internacional de Justicia de La Haya, es de ineludible cumplimiento y no puede ser modificada, ya que el primer efecto de la cosa juzgada es que el Tribunal que dicta la Sentencia se desprende del caso y no puede modificarla ni alterarla en ninguna de sus partes, de donde deriva el concepto de inmutabilidad de la Cosa Juzgada.

Nicaragua, en base al principio de la Reciprocidad Internacional, insiste en el derecho que tiene nuestro país para solicitar la navegación libre en las aguas del Colorado, mientras dure el dragado del Río San Juan. Este dragado tiene su asidero en la Sentencia del 13 de Julio del 2009 de la Corte Internacional de Justicia, así como en los Laudos Cleveland y Alexander, donde se resuelve que Nicaragua tiene

la Soberanía y el sumo imperio sobre la cuenca, y le otorga amplios derechos para efectuar limpieza y acciones que tuviese a bien, para mejorar la afluencia y navegación del río; y eventualmente, indemnizar a Costa Rica sobre cualquier daño que se le pudiese ocasionar como consecuencia del dragado.

Desde el año 2007, Nicaragua manifestó su interés en la utilización de las aguas del Colorado, brazo o caño del Río San Juan, el cual se nutre en un 90% con las aguas de éste. Por otra parte, es ante esta Corte Internacional de Justicia donde deberá ventilarse la denuncia, sobre los daños y perjuicios causados a Nicaragua por Costa Rica, desde el punto de vista ecológico.

El Ejército y la Policía Nacional, se mantendrán como hasta ahora han estado en el territorio nacional. Continuarán la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado.

Es dentro del marco de la Comisión Binacional, que se debe discutir la política de prevención, combate contra el narcotráfico y crimen organizado, así como proceder a los amojonamientos de conformidad con los Laudos Cleveland y Alexander.

Palabras del Presidente de la República

Comandante Daniel Ortega

En ocasión de la Segunda Sesión de Trabajo
con el Consejo de los Poderes del Estado
Nicaragüense en Defensa de la Paz y la
Soberanía de Nicaragua.

"¿Puede Costa Rica impedir que Nicaragua ejecute, a sus propias expensas, los trabajos de mejora?"

"La República de Costa Rica no puede impedir a la República de Nicaragua la ejecución, a sus propias expensas y dentro de su propio territorio, de tales obras de mejora..."

Laudo Cleveland
Pregunta No. 6

